

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Número atrasado: 3,00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Martes 27 de octubre de 1959

Núm. 257

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Organización.—Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se modifica el artículo sexto del Reglamento de 11 de octubre de 1940 sobre organización de la Fiscalía Superior de Tasas	13678	Minerales radiactivos.—Orden por la que se modifica el apartado c) del punto segundo de la de 17 de octubre de 1958 sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958	13678
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DE COMERCIO	
Expedientes Laborales.—Decreto sobre silencio administrativo en los expedientes a que se refiere el de 26 de enero de 1944	13678	Frutos cítricos.—Orden por la que se regula la campaña de exportación 1959-1960 de los mismos	13679

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Nicolás Nombela Gallardo en el cargo de Secretario general de la Fiscalía Superior de Tasas	13683	Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Agente Judicial tercero don Miguel Moreno Castro	13685
Nombramientos.—Orden por la que se disponen diversos nombramientos, en comisión, en la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger	13683	Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña Vicenta Rubio Moreno	13685
Situaciones.—Orden por la que se dispone el pase a la de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Arturo Hidalgo Rincón. Otra por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	13684	Reingresos.—Resolución por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Lorenzo Gómez Urchaga	13685
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados	13684	Situaciones.—Orden por la que se rectifica la de 15 de septiembre de 1959 sobre situación del Comandante de Infantería don Rafael Mateos Bacas	13685
Otra por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes judiciales que se relacionan	13684	Otra por la que pasan a la que se indica el Comandante de Infantería don Cervantes Villamarín Iglesias y otro	13685

	PAGINA		PAGINA
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de doña Esther de Juana Villazán para el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria, Jefe de la plantilla de Burgos	13685	Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Angel Zoido Pérez, Profesor de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1959	13688
Recursos. —Orden por la que se resuelve el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Vicente Miralles Segarra, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958	13686	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Angel Pariente Herrejón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 de marzo de 1959	13686
Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo el concurso de traslados entre Maestras de Escuelas maternas de párvulos	13686	Otra por la que se resuelve el de alzada interpuesto por doña Felisa Cases Cervantes y otras Maestras nacionales contra acuerdos del Consejo Escolar Primario «Luis Moscardó», de Madrid, de 2 y 23 de abril de 1959	13686
Otra por la que se resuelven los de reposición interpuestos por doña Rosa García Aranda Mercher y don Benito Fernández Sobrino, Directores de Escuelas graduadas de Madrid de menos de seis secciones, contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959	13686	Otra por la que se resuelve el de reposición interpuesto por doña María del Pilar Gutiérrez Salceda contra Orden ministerial de 7 de abril de 1959	13686
		MINISTERIO DEL AIRE	
		Indultos. —Orden sobre concesión de indulto a favor de don Francisco Isturiz Magdaleno	13686

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

- Sentencias.**—Corrección de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1959, que disponía el cumplimiento de sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 7.901, dictada por el Tribunal Supremo ... 13687
- Otra por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... 13687

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Obras.**—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan ... 13687

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Escuelas nacionales.**—Orden por la que se traslada la Escuela que se cita de la provincia de Burgos ... 13688
- Universidades.**—Orden por la que se prorrogan los nombramientos de alumnos internos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades para el curso 1959-60 ... 13688

MINISTERIO DE TRABAJO

- Cooperativas.**—Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan ... 13688
- Seguros sociales.**—Orden por la que se aprueba a Mutual Naviera Mediterránea, domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 13689
- Otra por la que se aprueba a «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 13689
- Otra por la que se aprueban a «Mutua de Asistencia y Previsión Iberia, M. A. P. I.», domiciliada en Barcelona, sus nuevos Estatutos sociales y reducción de su radio de acción, en cuanto al seguro de Accidentes del Trabajo, a la provincia de Barcelona ... 13689
- Otra por la que se aprueba a «Ibesvico, Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo ... 13689
- Otra por la que se aprueban a «Mutualidad de Empleados de Espectáculos de España», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo ... 13689

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Ampliación de instalaciones.**—Resolución en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Blanco ... 13690
- Instalaciones.**—Resolución en el expediente promovido por don Juan José Vallejo González ... 13690
- Otra por la que se autoriza para instalar dos prensas de fricción, modelo Vincent VPS-120 y VPS-170, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría ... 13690
- Otra por la que se autoriza para instalar un cepillo puente «Boehringer», modelo 4Z 1.000/2.000, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría ... 13690
- Otra por la que se autoriza a S. A. Echevarría para la instalación de un torno vertical «Froriep», modelo KE-10-SUPER, en su factoría de Recalde (Vizcaya) ... 13691
- Otra por la que se autoriza a «Hijos de Vázquez López, S. R. C.», para instalar una línea eléctrica de 5.050 metros, a 15.000 V., y dos casetas de transformación de 150 y 100 KVA, para servicio de las minas de manganeso «El Chaparral» y «Nuestra Señora del Pilar», de Alosno (Huelva) ... 13691
- Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... 13692

MINISTERIO DE COMERCIO

- Concesiones.**—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ... 13692
- Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones ... 13692

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- Adjudicaciones.**—Decreto por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos precisos para llevar a cabo un polígono de descongestión en Alcázar de San Juan ... 13693
- Otro por el que se declaran de urgente realización las adquisiciones de material técnico para la instalación de Laboratorios provinciales de ensayos de materiales de construcción ... 13693
- Corporación Administrativa «Gran Bilbao».**—Decreto por el que se dispone forme parte del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva de la Corporación citada, en concepto de Vocal nato, el Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya ... 13694

	PÁGINA
Industria ladrillera. —Decreto por el que se declaran de urgente realización los ensayos e informes técnicos sobre la actual situación de la industria ladrillera en España	13694

	PÁGINA
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Obras. —Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	13694

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Capellanes de la Beneficencia General del Estado. —Anuncio por el que se convoca a los señores opositores para la oposición a tres plazas del Centro indicado ...	13695
Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra. —Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza vacante que se indica	13695

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Inspectores de Enseñanza Primaria. —Orden por la se convoca concurso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria	13695
--	-------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardas forestales. —Anuncio por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Castellón de la Plana, exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13695
Otro por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Cuenca, exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13696
Otro por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Huelva, exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13697

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	13698
Parque Central de Sanidad Militar.—Madrid	13698

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales. —Sección de Loterías	13698
Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 26 de octubre de 1959	13699
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1959 ...	13699
Delegaciones.—Gerona, Pontevedra y Valencia	13700
Tribunal de Cuentas.—Secretaría General	13700

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Barcelona	13700
------------------------------------	-------

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	13701
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Barcelona.	13701
Confederaciones Hidrográficas.—Tajo	13701
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno	13708

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria. —Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de octubre de 1959.)	13708
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Albacete, Baleares, Córdoba, Cuenca, Jaén, La Coruña, Murcia, Navarra, Orense, Santa Cruz de Tenerife y Valladolid	13708

Dirección General de Minas y Combustibles. —Distritos Mineros	13711
--	-------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura. —Haciendo pública la 105 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952	13711
Jefaturas Agronómicas.—Huesca	13711
Jefaturas de Ganadería.—La Coruña y Lérida ...	13711
Servicio Nacional del Trigo.—Ciudad Real ...	13712
Distritos Forestales.—Sevilla	13712

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas.—Cambios publicados	13712
--	-------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Turismo. —Comisión de exámenes para la profesión libre de Correos de Turismo.	13712
Delegaciones.—Salamanca y Santa Cruz de Tenerife.	13713

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura. —Acordando la devolución de la fianza constituida por Banco Español de Crédito en garantía de «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas»	13713
Instituto Nacional de la Vivienda	13713
Comisión de Urbanismo de Barcelona.—Plan Comarcal	13713
Delegaciones.—Málaga	13714

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Salamanca	13714
Ayuntamientos.—Barcelona, Alicante, Matute de Almazán (Soria), Ronda, Tardecuende (Soria)	13714

VI.—Administración de Justicia	13716
---	-------

VII.—Anuncios particulares	13718
---	-------

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		la provisión en propiedad de la plaza vacante de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra	13695
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se disponen diversos nombramientos, en comisión, en la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tángen	13683	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Arturo Hidalgo Rincón	13684	Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras	13687
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles» al personal que se relaciona	13684	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que se modifica el artículo sexto del Reglamento de 11 de octubre de 1940 sobre organización de la Fiscalía Superior de Tasas	13678	Orden de 22 de junio de 1959 por la que se resuelve el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Vicente Miralles Segarra, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958	13686
Orden de 22 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Fiscalía Superior de Tasas don Nicolás Nombela Gallardo	13683	Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan los nombramientos de alumnos internos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades por el curso 1959-60	13688
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra Inspectora de Enseñanza Primaria, Jefe de la plantilla de Burgos, a doña Esther de Juana Villazán	13685
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados	13684	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo concurso de traslado entre Maestras de Escuelas maternas de párvulos	13686
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes judiciales que se relacionan	13684	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña Rosa García Aranda Mercher y don Benito Fernández Sobrino, Directores de Escuelas graduadas de Madrid de menos de seis secciones, contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959	13686
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Miguel Moreno Castro	13685	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Angel Zoldio Pérez, Profesor de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1959	13686
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Lorenzo Gómez Urchaga	13685	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pariente Herrejón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 de marzo de 1959	13686
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña Vicenta Rubio Moreno	13685	Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Cases Cervantes y otras Maestras nacionales contra acuerdos del Consejo Escolar Primario «Luis Moscardó», de Madrid, de 2 y 23 de abril de 1959	13686
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Gutiérrez Salceda contra Orden ministerial de 7 de abril de 1959	13686
Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 15 de septiembre de 1959, sobre situación del Comandante de Infantería don Rafael Mateos Bacas	13685	Orden de 9 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria	13695
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Cervantes Villamarín Iglesias y otro	13685	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se traslada la Escuela que se cita de la provincia de Burgos	13688
MINISTERIO DE HACIENDA		Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Gervasio Rodríguez Fernández	13685
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13687	MINISTERIO DE TRABAJO	
Corrección de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1959 que disponía el cumplimiento de sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 7.901, dictada por el Tribunal Supremo	13687	Decreto 1848/1959, de 22 de octubre, sobre silencio administrativo en los expedientes a que se refiere el de 26 de enero de 1944	13678
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	13688
Anuncio del Tribunal de oposición a tres plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado, por el que se convoca a los señores opositores	13695		
Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra por el que se convoca concurso-oposición para			

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutual Naviera Mediterránea, domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	13689
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	13689
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueban a Mutua de Asistencia y Previsión Iberia, M. A. P. I., domiciliada en Barcelona, sus nuevos Estatutos sociales y reducción de su radio de acción, en cuanto al seguro de Accidentes del Trabajo, a la provincia de Barcelona	13689
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a «Ibesvico», Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria, domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo	13689
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueban a Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España, domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de seguro de Accidentes del Trabajo	13689

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se modifica el apartado c) del punto segundo de la de 17 de octubre de 1958 sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958	13678
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13692
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Blanco	13690
Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Juan José Vallejo González	13690
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar dos prensas de fricción, modelo Vincent VPS-120 y VPS-170, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría	13690
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un cepillo-puente Boehringer, modelo 4Z 1.000/2.000, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría	13690
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a S. A. Echevarría para la instalación de un torno vertical Prorlep, modelo KE-10-SUPER, en su factoría de Recalde (Vizcaya)	13691
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a Hijos de Vázquez López, S. R. C., para instalar una línea eléctrica de 5.050 metros, a 15.000 voltios, y dos casetas de transformación de 150 y 100 KVA., para servicio de las minas de manganeso «El Chaparral» y «Nuestra Señora del Pilar», de Alosno (Huelva)	13691

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se hace pública la 105 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952	13711
Anuncio del Distrito Forestal de Castellón de la Plana por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13695
Anuncio del Distrito Forestal de Cuenca por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13696
Anuncio del Distrito Forestal de Huelva por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13697

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 9 de octubre de 1959 sobre concesión de indulto a don Francisco Isturiz Magdaleno	13686
---	-------

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	13692
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones	13692
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña de exportación 1959-1960 de frutos cítricos.	13679

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Decreto 1850/1959, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo un polígono de descongestión en Alcázar de San Juan	13693
Decreto 1851/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las adquisiciones de material técnico para la instalación de Laboratorios provinciales de ensayos de materiales de construcción	13693
Decreto 1852/1959, de 22 de octubre, por el que se dispone forme parte del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao», en concepto de Vocal nato, el Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya	13694
Decreto 1853/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización los ensayos e informes técnicos sobre la actual situación de la industria ladrillera en España	13694
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se acuerda la devolución de la fianza constituida por Banco Español de Crédito en garantía de «Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas».	13713

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras	13694
--	-------

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que se modifica el artículo sexto del Reglamento de 11 de octubre de 1940 sobre organización de la Fiscalía Superior de Tasas.

Ilustrísimo señor:

Careciendo en la actualidad la Secretaría General de la Fiscalía Superior de Tasas de contenido sustancial, como consecuencia de la creación, dentro del Organismo, de posteriores servicios que han ido absorbiendo las funciones que en un principio fueron atribuidas a aquéllas, la conveniente simplificación de los Organos de la Administración aconsejan la supresión de la citada Secretaría General.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Queda modificado el artículo sexto del Reglamento de 11 de octubre de 1940 sobre organización de la Fiscalía Superior de Tasas, suprimiéndose el cargo de Secretario general, determinado en el apartado a) del citado artículo

Las funciones asignadas al mencionado cargo, que se especifican en el artículo séptimo del repetido Reglamento, quedan encomendadas al Inspector Fiscal del aludido Organismo.

Artículo segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

...

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1848/1959, de 22 de octubre, sobre silencio administrativo en los expedientes á que se refiere el de 26 de enero de 1944.

La vigencia del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro sobre ceses de personal y modificación de condiciones laborales ha puesto de manifiesto que el último párrafo de su artículo tercero no se acomoda a las exigencias que la justicia social reclama y la protección de los trabajadores exige, toda vez que el silencio administrativo se interpreta en él con un sentido opuesto al que ha de presidir el principio tuitivo en favor de la parte más débil, que es característica esencial de esta rama del Derecho.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El último párrafo del artículo tercero del Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre tramitación a seguirse por las empresas para ceses de personal o modificación de condiciones laborales, quedará redactado como sigue:

«Si en el plazo de treinta días hábiles no se hubiese dictado resolución por el organismo competente, se entenderá queda

denegada en todos sus términos la solicitud del empresario, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario que por negligencia diese lugar a ello.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid: a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo
FERMIN SANZ ORRIO

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se modifica el apartado c) del punto segundo de la de 17 de octubre de 1958 sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 17 de octubre de 1958, acordada por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Industria, dictaba las normas de aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958, en lo que se refiere a las Leyes mínimas de contenido de óxido de uranio por tonelada de mineral, así como las condiciones y precio de adquisición.

La fijación de dichas normas, especialmente en lo que se refiere a la prima de transporte por ferrocarril, estaba adoptada con objeto de poder trabajar dentro de los precios internacionales de los concentrados de uranio vigentes en aquellos momentos.

La nueva cotización del dólar hace que, a pesar de que los precios internacionales de los concentrados de uranio tienden a bajar, pueda resultar económico el transporte de minerales de uranio a distancias que anteriormente no lo eran; esto, unido a la existencia en los momentos actuales de una única planta de concentración de minerales radiactivos, aconseja modificar lo dispuesto en el apartado c) del artículo segundo de la Orden ministerial de referencia.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno en su reunión del día de hoy, he tenido a bien disponer:

1.º Se modifique el apartado c) del punto segundo de la Orden de 17 de octubre de 1958 sobre aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1958; quedará redactado como sigue:

c) La Junta de Energía Nuclear concederá una prima de transporte para distancias superiores a 160 kilómetros del lugar de recepción por ferrocarril o carreteras. Esta prima sólo alcanzará otros 160 kilómetros, y su cuantía y la ruta de la mina a la estación receptora se fijarán de acuerdo con la propia Junta. En tanto no se monte una segunda planta de tratamiento de minerales, la Junta queda facultada para poder aumentar la prima de referencia hasta el número de kilómetros que se consideren necesarios, a fin de que, en función de la riqueza del mineral, sea remunerador su transporte y siempre que el precio del concentrado que se obtenga a partir de este mineral resulte a un coste inferior al precio internacional en el momento de la firma del contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Energía Nuclear.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña de exportación 1959-1960 de frutos cítricos

Ilustrísimos señores:

Por Orden ministerial de 25 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 129, del día 30) se programó la forma de estudiar la ordenación de las campañas exportadoras de frutos cítricos.

Después de un cuidadoso estudio de las distintas fases del proceso de comercialización se llegó, por el procedimiento establecido en la citada Orden, a redactar una propuesta detallada referente a la totalidad de la estructura citricola en sus aspectos económico y comercial.

Al comenzar una nueva campaña de exportación resulta procedente dictar una norma de carácter general comprensiva de los aspectos fundamentales que partiendo del máximo respeto a las iniciativas de la economía privada tienda a fomentar el desarrollo de nuestra economía citricola, manteniendo y expandiendo nuestros mercados exteriores bajo el principio de la defensa de la calidad.

A tal fin se regula detalladamente todo lo concerniente a condiciones generales que ha de reunir la fruta para su exportación, como así lo relativo al envasado, transporte, tratamientos, inspecciones, propaganda, y se perfecciona la anterior regulación de la contramarca nacional para conseguir su máxima eficacia.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Variedades exportables.

Las únicas clases y variedades de frutos cítricos que pueden exportarse son: Pomelo, Mandarina, Mandarina roja, Satsuma, Clementina, Naranja Navel, Navelina, Viciada, Cadenera, Castellana, Grano de Oro, Hamlin, Macetera, Salustiana o Salus, Blanca común, Sanguina, Sanguina oval, Sanguinelli, Sanguina sin semilla, Sanguina moro, Verna, Verna Imperial, Verna Alberola, Navel Late, Valencia Late, Limón primoflori, Limón Verna, Limón Verdelli y Limón Real.

Sólo las denominaciones de estas clases y variedades podrán figurar en los envases, marcas, sellos y talones de despacho. Se autoriza que dichas denominaciones figuren en el idioma del país de destino.

Segundo.—Iniciación de las exportaciones.

La exportación de las clases y variedades de frutos cítricos referidas en el apartado primero podrá iniciarse tan pronto como reúnan las condiciones mínimas que se señalan en el apartado tercero de esta Orden. La exportación, por tanto, no se ajustará a calendario.

Tercero.—Madurez, proporción de zumo y coloración.

En defensa del prestigio de nuestros frutos cítricos, su madurez, proporción de zumo y coloración se ajustarán a las siguientes condiciones:

A) Pomelo.—Se autoriza la exportación de este fruto siempre que presente el color verde claro propio del «viraje», con un mínimo del 25 por 100 de proporción de zumo.

B) Mandarina.—No se exigirá índice mínimo de madurez. La proporción de zumo deberá ser igual o superior al 30 por 100 del peso del fruto. Se prohíbe la coloración artificial.

C) Naranja.—El índice mínimo de madurez será de 5.5/1 hasta el día 28 de febrero y de 6/1 desde el 1 de marzo.

La proporción de zumo deberá ser durante toda la campaña, como mínimo: 25 por 100 para las variedades Navel, Sanguina y Viciada, y 30 por 100 para las restantes.

Se exigirá la coloración típica de cada variedad en el momento de alcanzar su madurez. La corteza no presentará mancha alguna de color verde, salvo en las variedades Verna de floración normal, que podrán presentar manchas de este color junto al pedúnculo.

Se admitirá el color verde amarillento característico del «viraje» para las variedades Clementina y Satsuma. En cuanto a la última, además, se podrá autorizar su exportación aunque presente algún lunar verde.

D) Limón.—Podrá ser exportado cuando reúna las características de forma y color típicos de la variedad a que pertene-

cen, con un mínimo del 22 por 100 en proporción de zumo para Verdelli y Real y del 25 por 100 para el resto de las variedades.

Quarto.—Clases comerciales.

Las clases comerciales de los frutos cítricos serán las siguientes:

Clase extra.—Presentación muy esmerada, con los frutos exentos de defectos que afecten a su forma o a su aspecto exterior y a sus características organolépticas, ofreciendo la totalidad de la superficie del fruto la coloración típica de su variedad.

Clase primera.—Presentación esmerada, de buena calidad comercial, con los frutos sanos, limpios y resistentes al transporte.

Clase segunda.—Frutos que respondan a las condiciones mínimas de calidad.

La especificación de la clase deberá constar obligatoriamente en los embalajes de las extra y primera y voluntariamente en la envoltura de papel de la fruta.

Quinto.—Defectos graves y leves de los frutos.

Se consideran defectos graves que impiden la exportación de los frutos los siguientes:

A) Fruta tratada con thiourea o cualquier otro producto prohibido.

B) Naranjas y mandarinas con predominio de color verde, salvo lo expresado en la letra C) del apartado tercero.

C) Frutos dañados por moho y podredumbre.

D) Frutos atacados por la mosca del Mediterráneo («Cera-titis capitata»).

E) Frutos con heridas no cicatrizadas.

F) Frutos de flor atrasada.

G) Frutos helados.

H) Frutos afectados por escarcha.

Se considerarán defectos leves:

A) Alteraciones ligeras en las formas específicas de la variedad.

B) Piel rugosa o de excesivo espesor.

C) «Clareta».

D) Naranja de piel desprendida o hinchada («Bufada»).

E) Fruta «cansada».

F) Fruta del suelo (de tierra o sin pezón, pero con la base del mismo oscura).

G) Naranja con manchas verdes.

H) Fruta con manchas y lesiones leves cicatrizadas, siempre que en conjunto no ofrezcan una extensión superior al 10 por 100 de la superficie.

I) Frutos ligeramente sucios.

En las unidades comerciales de envío se admitirá una tolerancia de defectos leves hasta los porcentajes que a continuación se indican:

Para la clase extra, hasta el 5 por 100.

Para la clase primera, hasta el 10 por 100.

Para la clase segunda, hasta el 15 por 100.

Sexto.—Sistema de licencias.

La exportación de frutos cítricos podrá solicitarse por el procedimiento de licencias globales ante las Delegaciones Regionales de Comercio de Valencia, Murcia, Málaga y Sevilla y por licencias individuales ante la Dirección General de Comercio Exterior o Delegaciones Regionales de Comercio citadas.

Séptimo.—Sistemas de venta, precios y reembolso de divisas.

Las ventas deberán ser en firme o en consignación. Solamente se autorizarán ventas en consignación cuando hayan de realizarse en Mercados que tengan establecido y reconocido oficialmente el sistema de subasta pública.

Las formas de pago para las ventas en firme serán las usuales en el comercio internacional.

En las ventas en firme el exportador se atendrá a los precios base fijados por la Dirección General de Comercio Exterior.

De acuerdo con la legislación vigente para todos los sistemas de venta es obligatoria y se exigirá el reembolso íntegro de las divisas producidas por cada operación.

Octavo.—Mercados contingentados.

El Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas pondrá un sistema de distribución para participar en la exportación a mercados que fengan establecido el sistema de contingentes.

Noveno.—Tratamientos para conservar y colorear el fruto.

Tanto para conservar como para colorear el fruto no se permitirá el empleo de aquellas sustancias que por las Autoridades sanitarias españolas o de los países de destino se consideran tóxicas o nocivas.

La fruta a granel transportada por vía terrestre destinada al mercado alemán a la que no se le aplique tratamiento químico deberá llevar marcada en tinta indeleble o, preferiblemente, con cinta de plástico adhesiva, la palabra «Naturrein».

Se autorizan los procedimientos de coloración forzada para el pomelo y el limón. Se prohíben para la mandarina. Para las demás frutas cítricas se autorizarán cuando reúnan las condiciones mínimas de madurez interior que fije el «Soivre» y no sufran por dicho tratamiento demérito alguno.

Décimo.—Envases.

Se autorizan los siguientes envases, cuya capacidad se expresa en kilogramos netos de fruta:

1.º Para naranja dulce.

A) Caja «standard» de madera de 30 kilogramos, con las siguientes características:

Dimensiones:

Dos testeros de 295 por 295 por 17 milímetros.

Un centro de 295 por 295 por 17 milímetros.

Cuatro lados de 128 por 660 por 8 milímetros.

Tres fondos de 80 por 660 por 8 milímetros.

Cuatro tapas de 55 por 660 por 7 milímetros.

B) Media caja americana de madera, de 15-17 kilogramos, cuyas características serán:

Medidas externas: 260 por 195 por 570 milímetros.

Despiece:

Dos testeros de 260 por 195 por 262 milímetros.

Un centro de 260 por 205 por 15 milímetros.

Dos lados de 175 por 570 por 6 milímetros.

Cuatro lados de 80 por 570 por 6 milímetros.

Tres fondos de 70 por 570 por 6 milímetros.

Dos fondos de 100 por 570 por 6 milímetros.

Cuatro tapas de 50 por 575 por 5 milímetros.

Tres tapas de 70 por 575 por 5 milímetros.

Tres barrotillos de 250 por 20 por 4 milímetros.

C) Caja armada de madera para 22-24 kilogramos de fruta, forma paralelepípedica, de un solo compartimento, con las características siguientes:

Medidas externas: 300 por 300 por 490 milímetros.

Despiece: Dos testeros de 300 por 20 por 20 y testa de dos piezas unidas por barrotillos. Las testas de chapa de madera alambrada. Ocho lados iguales de chapa cosida con alambre de acero flexible, de dimensiones: 140 por 490 por 3 milímetros.

Los envases de los grupos A), E) y C) se autorizan, tanto para vía marítima como terrestre:

D) Caja de cartón para 17 kilogramos de fruta, de forma paralelepípedica, compuesta de chapa de cartón Kraft, con médula de cartón ondulado. Puede ser de estructura sencilla o telescópica, con dimensiones interiores de 300 por 260 por 440 milímetros.

E) Sacos de malla hasta de 25 kilogramos.

Los envases de los grupos D) y E) no podrán utilizarse en los envíos por vía marítima.

2.º Limones.

Caja «standard» de 30 kilogramos, de las siguientes dimensiones: 680 por 290 por 290, y media caja de 12 kilogramos, de 540 por 240 por 240 milímetros.

Ambos envases se autorizan tanto para vía terrestre como marítima.

3.º Mandarinas, Clementinas y Satsumas.

Podrán ser exportadas:

A) Bandeja de 12,5 kilogramos, cuyas características son:

Dos testeros de 300 por 110 por 10 milímetros.

Un centro de 300 por 110 por 10 milímetros.

Dos lados de 630 por 100 por 5 milímetros.

Tres fondos de 630 por 80 por 5 milímetros.

Tres tapas de 630 por 80 por 5 milímetros.

Dos piezas unir 290 por 30 por 4 milímetros.

B) Envase de lujo, en cajitas de cartón exclusivo para la clase extra y cuya fruta sea de calibre mínimo de 55 milímetros. Estas cajitas de cartón no podrán contener más de dos kilogramos de fruta.

C) También se autoriza para la exportación de esta fruta por vía terrestre la confección en ramitos, pero solamente en bandejas abiertas de 5 y 10 kilogramos.

4.º Fomelos.

A) Caja «standard» de 25 kilogramos.

B) Bandejas de 12,5 kilogramos.

C) Sacos de malla con límite máximo de peso de fruta, de 25 kilogramos, que se podrán utilizar en los envíos a granel.

D) Caja de cartón de 15-18 kilogramos. (Sólo vía terrestre.)

5.º Naranja amarga.

Se autoriza la «media caja» de 55 kilogramos; la caja «standard», de 30 kilogramos, y los sacos de malla hasta de 25 kilogramos.

Por el «Soivre» serán facilitados los diagramas de confección de la caja «armada».

A propuesta del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas podrá ser autorizado por el «Soivre», a vía de ensayo, cualquier otro modelo de envase.

Undécimo.—Envíos a granel.

Se autorizan los envíos a granel a cualquier destino por vía terrestre.

Por vía marítima no se podrán hacer envíos a granel más que a los puertos franceses del Mediterráneo.

Duodécimo.—Inspección de la fruta.

A) Inspección en almacenes.

Tendrá como fin comprobar si las operaciones mencionadas se realizan de acuerdo con lo legislado y orientar e instruir a los exportadores sobre los procedimientos de llevar a cabo aquellos trabajos con la mayor perfección.

Este servicio será gratuito, y estará a cargo de equipos especiales del «Soivre».

La inspección en almacenes no exime de la preceptiva en estaciones de origen, puestos fronterizos o puertos a que se refiere el grupo siguiente.

B) Inspección en origen puestos fronterizos y puertos.

La inspección del «Soivre» en origen se efectuará en las estaciones ferroviarias de Villareal, Carcagente, Sagunto, Beniján o Murcia.

Se mantienen las inspecciones en los puertos de Almería, Sevilla, Málaga, Cartagena, Alicante, Denia, Gandía, Valencia, Burriana, Castellón, Tarragona, Barcelona, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y en las Fronteras de Irún, Canfranc, La Junquera y Port-Bou.

Esta inspección obligatoria deberá ser solicitada por el exportador al «Soivre».

El horario de trabajo del «Soivre» para la inspección en las estaciones ferroviarias, puestos fronterizos y puertos coincidirá con el laboral, pudiéndose ampliar como trabajo extraordinario, a petición de los interesados.

El plazo de validez de la inspección para la fruta reconocida en frontera o muelle será de setenta y dos horas, a partir del momento en que se lleve a cabo. Para la reconocida en origen, la inspección tendrá una validez de ciento veinte horas hasta el 15 de abril y de noventa y seis horas desde esa fecha hasta el final de la campaña, validez que se contará desde el momento en que la inspección se ha realizado, por lo que deberá constar la fecha y hora en el certificado que oportunamente se extenderá por el Servicio en el punto de origen.

La inspección en origen no se considerará válida en la Frontera, y será necesario en ella nueva inspección en los siguientes casos:

1.º Falta o rotura del precinto en los vagones.

2.º Duración del transporte hasta frontera superior a la máxima permitida.

3.º Concurrencia de circunstancias especiales, tales como heladas, ataque de mosca.

La fruta rechazada por la inspección, salvo en el caso de ser inutilizable para el consumo por estar afectada de mosca mediterránea o tratada por productos químicos declarados nocivos para la salud, será confiada a la Organización sindical, que responderá de su retirada y de su devolución al almacén del exportador.

La fruta que transportada por ferrocarril o carretera sea rechazada por la inspección en frontera podrá ser devuelta a origen o reexpedida a mercados del interior; en este último caso siempre que reúna las mínimas condiciones que éstos requieran.

Décimotercero.—Incumplimiento de normas.

La comprobación por el «Soivre» del incumplimiento de las normas técnicas fijadas por esta Orden, llevará siempre consigo la prohibición de exportar la partida afectada.

Se considerarán faltas leves las transgresiones no calificadas como menos graves o graves, que revelen mera negligencia. Las faltas leves ocasionarán apercibimiento del «Soivre» al exportador.

Se considerarán faltas menos graves:

A) La reiteración de la falta leve.

B) La presentación de fruta de tamaño diferente al declarado.

C) La mezcla de variedades en porcentaje superior al 15 por 100.

D) La presentación de fruta helada en proporción superior al 10 por 100.

E) La presentación de fruta procedente de flores tardías.

Se considerarán faltas graves:

A) Las calificadas como menos graves cuando en el expediente quede demostrado que han sido cometidas deliberadamente y no por inadvertencia o cuando sin quedar plenamente demostrado el ánimo deliberado, la constante repetición del hecho haga suponer mala fe o incapacidad de la firma exportadora.

B) Falsa declaración de variedad.

C) Utilización de marcas sin la debida autorización por la Administración.

D) Exportación con cargo a licencia de otro titular sin conformidad previa de la Administración.

E) Embarcar fruta sin la previa inspección del «Soivre».

F) Intentar sustraer u ocultar a la inspección partidas defectuosas, enmascarándolas entre otras normales.

G) Intentar exportar o llevar a cabo la exportación de partidas de fruta previamente rechazadas por el «Soivre»; y

H) El tratamiento de la fruta con thiourea o cualquier otro prohibido.

Las faltas menos graves y graves se sancionarán en la forma legalmente establecida.

Décimocuarto.—Inspección en destino.

Sin perjuicio de que en futuras campañas se amplíe el Servicio de Inspección en destino, para la próxima se establecerá en los siguientes puertos: Londres, Liverpool, Hamburgo-Bremen, Amberes-Rotterdam, Gotemburgo-Oslo.

La inspección en destino se realizará por personal técnico del «Soivre», que desempeñará las siguientes funciones:

A) Informar con la mayor urgencia posible a la oficina del «Soivre», que realizó la inspección de salida, sobre la condición de las partidas que haya examinado. Esta información se complementará con los datos necesarios sobre circunstancias de la duración del transporte, trato de la fruta durante el mismo y cuantos extremos se estimen convenientes.

B) Informar a las Oficinas Comerciales en el exterior sobre las actuaciones que realicen en cumplimiento de cuanto se expresa en el grupo A).

C) Intervenir, cuando así lo acuerde la Oficina Comercial correspondiente, en las reclamaciones que se produzcan.

Décimoquinto.—Transporte.

El exportador podrá elegir libremente los medios de transporte, siempre que esto se ajuste a las condiciones técnicas que a continuación se mencionan:

A) Transporte marítimo.

En cuanto a velocidad, deberán desarrollar como mínimo 11 nudos. Estarán dotados de ventilación eléctrica, con todos sus accesorios, o de refrigeración, disponiendo del número de renovaciones de aire necesarias en función de la capacidad o ubicación de la bodega de cada barco.

La carga, tanto en bodega como en los entrepuentes, según la velocidad media del barco en condiciones normales de navegación, no deberán exceder de:

Velocidad media	Máximo de planos
11 nudos	11
12 —	12
13 —	13
14 — en adelante.	14

Los barcos tendrán obligatoriamente que estar dotados de termógrafo, que precintado por el «Soivre» se pondrá en marcha en el momento de la salida hasta el de la llegada.

El plan de la bodega deberá estar acondicionado con solera de madera, de tal forma que la estiba se haga sobre plano llano. Las cuadernas y amuradas de los buques estarán igualmente acondicionadas con maderas o tablonos no superiores a 20 centímetros como máximo.

No se permitirá la carga en barcos dedicados a transportes de sustancias que por sí o por sus emanaciones puedan perjudicar la fruta. Tampoco se permitirá la carga sobre las mercancías que puedan originar calentamiento o arrastre de las capas superiores.

En las bodegas de los barcos de vapor recayentes en las calderas se efectuará la estiba a una distancia mínima de un metro de los mamparos de la sala de máquinas, señalándose la distancia definitiva por el «Soivre», en cada caso, en relación con el calor desprendido por aquéllas. Desde el principio de campaña hasta el día 1 de marzo, la estiba se realizará dejando como mínimo tres callejones cada tres planos de cajas. Desde el 1.º de marzo hasta el final de la campaña, la estiba se hará dejando como mínimo cuatro callejones cada dos planos. Se dejará, a juicio del «Soivre», las sentinas suficientes para la buena conservación de la fruta, sin perjuicio de la estabilidad de la carga.

A la naranja amparada en Contramarca nacional y a la mandarina, satsuma y clementina se les dará preferencia en la estiba en todo momento; a la naranja navel, a partir de 1 de febrero.

Siempre que sea posible se procurará que los barcos estén dotados de instalaciones de climatización, al objeto de evitar el «sudor en bodega», con el consiguiente podrido de la fruta.

Los barcos no podrán estar más de cuatro días laborables con carga a bordo antes de salir definitivamente hacia puerto o puertos de destino en el extranjero, cuando toquen puertos comprendidos en la región levantina desde Castellón a Cartagena, ni más de cinco días cuando, iniciada la carga en un puerto de la zona antedicha, la haya de completar en cualquier otro de la costa mediterránea. Los moto-veleros solamente están autorizados para efectuar transportes de frutas cítricas a la costa mediterránea de Francia, siempre que el viaje no dure más de setenta y dos horas, no pudiendo estar a la carga más de tres días laborables.

Una vez terminada la carga de un buque consumido el plazo máximo dictado para ello deberá salir directamente a destino, no pudiendo, por tanto, cargar o descargar mercancías en cualquier otro puerto, bien sea español o extranjero, mientras no haya efectuado previamente la totalidad de la descarga de los frutos cítricos. Las Compañías navieras o sus representantes anunciarán el programa de viajes de cada barco, con indicación de los puertos de escala, debiendo responder, en lo posible, el turno de carga en ellos al itinerario normal del viaje. El incumplimiento de las condiciones anteriores será sancionado de acuerdo con lo que señala el artículo 38 del Decreto de 4 de octubre de 1935.

A los efectos de cómputo de día, al poner a la carga un buque, por la oficina en que se despacha se revisará la libreta entregada por el «Soivre», tomándose por fecha de descarga la que haya consignado el Capitán en el diario de a bordo. En el número de días de carga se incluirán los domingos y días festivos, si se efectúan en ellos tales operaciones.

Los plazos máximos de viaje contados desde la salida del último puerto español al de destino serán los siguientes:

A) Buques con destino a los países escandinavos y bálticos: diez días.

B) Buques con destino a Alemania, Inglaterra, Irlanda, Holanda y Bélgica: ocho días.

C) Buques con destino a puertos franceses del Atlántico: cinco días.

D) Buques con destino a puertos franceses del Mediterráneo: dos días.

E) Moto-veleros con destino a puertos franceses del Mediterráneo: setenta y dos horas.

B) Transporte ferroviario.

Los vagones deberán estar perfectamente acondicionados para tal servicio, limpios, inodoros y revestidos de cartón o papel que garantice que la fruta no estará en contacto con las estructuras de los mismos.

La máxima altura que se autoriza para transportar fruta a granel será de 80 centímetros.

Los vagones de «techo malo» no serán autorizados.

Los vagones dispondrán de medios de ventilación y suficientes rejillas que garanticen la perfecta aireación de la fruta.

El «Solvre» en fronteras comunicará a la Jefatura de Zonas del «Solvre» en Levante los medios de transporte que no son aptos para la importación.

El tiempo máximo desde carga hasta descarga será:

Trenes destino Port-Bou:

Estaciones de la provincia de Castellón	30 horas
Estaciones de la provincia de Valencia	50 horas
Estaciones de la provincia de Murcia y Alicante	90 horas
Estaciones de la provincia de Almería, Málaga y Sevilla	150 horas

Trenes a Irún:

Estaciones de la provincia de Castellón	54 horas
Estaciones de la provincia de Valencia	74 horas
Estaciones de la provincia de Murcia y Alicante	118 horas
Estaciones de la provincia de Almería	150 horas
Estaciones de la provincia de Málaga y Sevilla	175 horas

Se entenderá por plazo de transbordo el que transcurre desde la llegada del vagón a estación fronteriza francesa hasta la carga de la mercancía en el vagón francés. El plazo máximo que se fija para el transbordo será de 30 horas.

C) Transporte por carretera.

Los camiones deberán ir provistos de piso intermedio para las exportaciones de fruta a granel. Asimismo deberán estar dotados de enrejados de ventilación, encerados suficientes y barras periféricas a las que pueda sujetarse el toldo con cierre y precintado del mismo.

Estos vehículos deberán ir provistos de una carta de porte en la que consten los detalles de la expedición. El «Solvre» podrá exigir dicho documento en el momento de realizar la inspección.

D) Vigilancia y solución de los problemas de transporte.

1.º El personal técnico del «Solvre» podrá rechazar para el transporte de frutas frescas aquellos vagones o camiones que no reúnan las condiciones apropiadas para el transporte de estos frutos.

2.º En caso de que en frontera se observe en los vagones o camiones alguna deficiencia en techos, anomalía en los pisos para la carga a granel o carencia de elementos de ventilación, se dará cuenta inmediata a la Comisión para la Ordenación y Vigilancia de las Exportaciones de Agrícolas (COVEA), la cual lo pondrá en conocimiento del transportista para su reparación o retirada del servicio.

Décimosexto.—Reclamaciones.

Con la colaboración de las Cámaras Oficiales Españolas de Comercio en el extranjero las Oficinas Comerciales en el exterior tramitarán cuantas reclamaciones se presenten por importadores extranjeros como consecuencias de envío de frutos cítricos españoles, así como por exportadores españoles que la formulen, para acreditar hechos ante la Administración.

Por las Oficinas Comerciales en el exterior se iniciará un expediente en el que necesariamente se dará audiencia al exportador español o a su representante. Las actuaciones tenderán a procurar una avenencia entre el reclamante y reclamado, proponiendo, si así resultare aconsejable, el nombramiento de un perito aceptado por las partes interesadas de entre los figurados en una terna formada por la Oficina Comercial con los de reconocida solvencia.

Caso de no conformarse las partes interesadas, la Oficina Comercial designará como perito al que el exportador español elija de entre los comprendidos en la terna.

Completo el expediente, la Oficina Comercial lo elevará a los Servicios competentes del Ministerio de Comercio con propuesta razonada de resolución.

Décimoséptimo.—Contramarca nacional.

A) Se adopta para la próxima campaña la palabra «Spania» como denominación de la contramarca nacional de calidad para la exportación de la naranja.

B) Las variedades que podrán acogerse a la contramarca nacional son: «Clementina», «Salustiana» o «Salus», Navel, «Cadenera», «Hamelin», «Sanguina Oval», «Sanguinelli», «Sanguina Moro», «Macetera», «Castellana», «Verna», «Valencia tardía».

C) Las condiciones mínimas que debe reunir la naranja para ampararse en la contramarca nacional son:

1.ª Condición de primera calidad, presentación esmerada, de buena calidad comercial con los frutos sanos, limpios y resistentes al transporte.

2.ª Máxima homogeneidad en calibre, forma y coloración, dentro de cada unidad comercial de expedición.

3.ª Índice E/A, o relación de extractos sólidos o ácidos, 6,5/1.

4.ª Contenido mínimo de zumo de 30 por 100 del peso total del fruto para las variedades «Navel», «Sanguina» y «Verna», y del 35 por 100 para el resto de las variedades.

D) Los calibres autorizados son los siguientes: Para la «Navel», entre 112 y 288, ambos inclusive, y para las demás variedades, entre 80 y 288.

E) Como envases se autorizarán únicamente la caja americana de madera capaz para 30 kilogramos, y la media caja de 15 kilogramos, así como el saco de malla de cinco kilogramos y los envases de lujo que el «Solvre» autorice por garantizar suficientemente la buena conservación de la naranja.

F) En cinta de plástico de un centímetro de ancho el fruto llevará adherido a la piel la contramarca, que consistirá en la palabra «Spania», sobre transparente entre dos rectángulos en rojo de un centímetro de longitud y tres milímetros de anchura. La palabra «Spania» responderá al siguiente modelo:

Spania

En un ángulo del testero de la caja constará la denominación de la contramarca en una etiqueta en rojo, en cuyo centro figurará la palabra «Spania» en letras blancas sobre un rectángulo con fondo negro, y en la parte inferior de la etiqueta, dos cintas con los colores de la bandera nacional, todo ello según modelo:



G) La inspección en almacén de la naranja, amparada por la contramarca nacional, será potestativa del «Solvre», a quien todo comerciante que se disponga a exportar alguna partida lo comunicará con cuarenta y ocho horas de antelación. La inspección en puerto, frontera terrestre o estación de origen es obligatoria.

H) Las naranjas de contramarca rechazadas por el «Solvre» serán, en su caso, destinadas al mercado interior. Los representantes del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas en los puntos de rechace, tomarán las garantías necesarias para que dichas partidas no vuelvan a ser presentadas a la exportación.

I) El fruto amparado por contramarca nacional podrá ser exportado por todos los puertos habilitados a tal fin y por los puertos fronterizos de Port-Bou, La Junquera e Irún, exclusivamente.

J) Se llevará una estadística especial de las cantidades de naranja exportada con contramarca nacional, a cuyo fin en el Registro de Exportadores de Agrios se harán constar las cifras exportadas por cada firma y valor medio de dichas exportaciones. Estas anotaciones se tendrán en cuenta a efectos de preferencias para la importación u otras atenciones planteadas por las casas exportadoras ante este Departamento.

Mensualmente los Servicios Centrales del Ministerio, con la colaboración del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, calificarán el resultado de la exportación de fruta acogida a la contramarca nacional, a los efectos anteriormente indicados.

K) Queda derogada la Orden de este Ministerio de fecha 29 de noviembre de 1958.

Décimooctavo.—Propaganda.

Será mantenida la participación en la propaganda de la naranja mediterránea.

La naranja de contramarca nacional será objeto de una propaganda específica que dirigirá la Dirección General de Expansión Comercial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores Generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Secretario general de la Fiscalía Superior de Tasas don Nicolás Nombela Gallardo.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y a petición propia.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Nicolás Nombela Gallardo, Magistrado de término, destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 292), cese en el cargo de Secretario general, que le fué conferido por Orden Circular de fecha 11 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 319), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se disponen diversos nombramientos, en comisión, en la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 18 de junio de 1959, y por existir vacantes en la plantilla de la escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, sin consumir crédito, por considerar a sus titulares en la situación especial prevista en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar los siguientes nombramientos en comisión, que surtirán efectos económico-administrativos el día primero de enero del año actual

A clase primera:

D. Fernando Martín López.
D. Ramón Angel Barga Baususán.

A clase segunda:

D. Domingo Isasi Pérez-Villarreal.
D. Francisco García González.
D. Manuel Gonzalo Gómez Gil.

D. José M. Saavedra Pita de la Vega.
D. Manuel Villalta García.
D. Rosendo Guevara Martínez.

A clase tercera:

D. Juan Molina González.
D. Herminio Ferri Guillén.
D. José María Rodríguez Gurdiel.
D. Emilio Sánchez Pro.
D. Antonio Avilés Rivera.
D. Francisco González Caicedo.
D. Manuel Sánchez Ruiz.
D. José Manuel Pérez Jiménez-Avenidaño.
D. José Luis Parejo Bravo-Huertas.
D. Modesto Vázquez Agüera.
D. Angel Aragón Santamaría.
D. Juan de la Torre Calvo.
D. Lorenzo Guerra Bartolomé.

A clase cuarta:

D. Manuel Camaño Sánchez.
D. Blas Riquelme Parajes.
D. Antonio Cañas Oliver.
D. Agustín Pineda Enriquez.
D. Rafael Navarro Acosta.
D.ª Isabel María López Siles.
D. Emilio Segué Alemany.
D. Rafael Antón Aguilera.
D. José Benítez de la Guardia.
D. Andrés García Tapiero.
D. Aureo Martín Nieto.
D. Miguel Cuéllar García.
D. Manuel Díaz Jerez.

A clase quinta:

D. José Tomás Lorenzo.
D. Pedro García Hernández.
D. Manuel Ramos Fernández.
D. Angel Mata Estévez.
D. Daniel Ocasar San Vicente.
D. León Emergui Ruah.
D. Pedro Pérez Salvatierra.
D. Ernesto Gil Rojas.
D. Justo Navarro Yuste.
D. José Carnicer Medrano.
D. Joaquín Martínez Cruz.
D. José Escobar Harana.
D. Miguel Caro Ayala.
D. Juan Mompalmer Granados.
D. Antonio Martín Yuste.
D. Antonio Ruiz Vera.

D. Juan Antonio Morilla Ponce.
 D. Diego Torreblanca Rodríguez.
 D. Carlos Colorado Magán.
 D. José Postigo García.
 D. Alberto Piédrola Alvarez.
 D. Angel Lucena Ayuso.
 D. Pedro Cuesta García.
 D. Manuel Herrero Sánchez.
 D. Francisco Marín Anillo.
 D. José Luque Bonilla.
 D. Fernando Morcillo Fernández.
 D. Juan Calabuig Enguix.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

...

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Arturo Hidalgo Rincón.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Arturo Hidalgo Rincón, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Agricultura, Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, Región Sur (Sevilla), en súplica de pasar a la situación de «en expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja el referido Comandante en el destino civil que desempeña y alta en dicha situación, con residencia en Sevilla.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

...

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Oficiales y Suboficiales que a continuación, se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia:

Teniente de Artillería don José Vidales Gómez, de la Tabacalera, S. A., Algeciras (Cádiz).—Lugar donde fija su residencia: Algeciras (Cádiz).

Mecánico Mayor de primera de la Reserva Naval Activa don Vicente Hernández Andrés, del Servicio de Armamento Región Aérea de Levante, Valencia.—Lugar donde fija su residencia: Madrid.

Brigada de Artillería don Francisco Castelló Barroso, de las Bodegas Barroso, Mérida (Badajoz).—Lugar donde fija su residencia: San Pedro de Mérida (Badajoz).

Brigada Conductor (C. E.) don Pedro García Martínez, en el Gobierno Militar de Madrid.—Lugar donde fija su residencia: Córdoba.

Sargento de Infantería don Manuel López García, del Ayuntamiento de Mondonedo (Lugo).—Lugar donde fija su residencia: La Coruña.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuen- sania.

Excmos. Sres. Ministros ...

...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General acuerda promover en corrida natural de Escalas a los Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados, relacionados a continuación:

A cuarta categoría, con el haber anual de 19.440 pesetas, a don Baltasar García de Haro, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Barcelona y antigüedad de 1 del corriente mes de octubre.

A cuarta categoría, con el haber anual de 19.440 pesetas, a don José Ortiz Ortiz, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albacete y antigüedad de 1 del corriente mes de octubre.

A tercera categoría, con el haber anual de 23.280 pesetas, a don Enrique Penades Martínez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto y antigüedad de 10 del corriente mes de octubre.

A cuarta categoría, con el haber anual de 19.440 pesetas, a don Nazario Sánchez García, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sequeros y antigüedad de 10 del corriente mes de octubre.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas a los Agentes judiciales que se relacionan.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 14 de abril de 1956.

Esta Dirección General acuerda promover:

En turno segundo, a la plaza de Agente judicial mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante producida por jubilación de don Frollán González, a don José Llorca Bernal, Agente judicial primero con destino en la Audiencia Territorial de Madrid.

En turno segundo, a la plaza de Agente judicial primero, dotada con el haber anual de 14.280 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de don José Llorca Bernal, a don Alonso Carnero Tejada, Agente judicial segundo con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar (Málaga).

En turno primero, a la plaza de Agente judicial segundo, dotada con el haber anual de 12.240 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de don Alonso Carnero Tejada, a don Pedro Fabero Reja, Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Estas promociones se entenderán realizadas a todos sus efectos en el día 6 de octubre del corriente año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Miguel Moreno Castro.

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Moreno Castro, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña Vicenta Rubio Moreno.

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, por un año más, o sea hasta el 16 de diciembre de 1960, a doña Vicenta Rubio Moreno, Auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente al servicio de la Administración marroquí.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Lorenzo Gómez Urchaga.

Accediendo a lo solicitado por don Lorenzo Gómez Urchaga, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 15 de septiembre de 1959, sobre situación del Comandante de Infantería don Rafael Mateos Bacas.

La Orden de 15 de septiembre de 1959 («Diario Oficial» número 210), por la que pasan a la situación de «En Servicios civiles», entre otros, el Comandante de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don Rafael Mateos Bacas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 40, queda modificada en el sentido de que su verdadero destino es en el Estado Mayor de la Capitania General de la Séptima Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

BARROSO

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Comandante de Infantería don Cervantes Villamarin Iglesias y otro.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Viviales» a los Jefes de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Infantería

Comandante don Cervantes Villamarin Iglesias, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya, número 6, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Artillería

Comandante don Fernando Alvarez de Alarcón, disponible voluntario en Guinea española, en dicha provincia (plaza de Santa Isabel de Fernando Poo).

Madrid, 14 de octubre de 1959.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Gervasio Rodríguez Fernández.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Gervasio Rodríguez Fernández, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Sevilla, el cual cumple la edad reglamentaria para su jubilación el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

* * *

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra Inspectora de Enseñanza Primaria, Jefe de la plantilla de Burgos, a doña Esther de Juana Villazán.

«Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Burgos por haber sido destinado en virtud de concurso de traslado a la plantilla provincial de Gerona don José María Castro Martínez, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha resuelto nombrar Inspectora Jefe de la plantilla provincial de Burgos a doña Esther de Juana Villazán, Inspectora adscrita a aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de junio de 1959 por la que se resuelve el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Vicente Miralles Segarra, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Vicente Miralles Segarra, Ingeniero de Telecomunicación, contra Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, que eleva a definitivo el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo concurso de traslados entre Maestras de Escuelas maternas de párvulos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de abril de 1959, que elevó a definitivo concurso de traslados entre Maestras de Escuelas maternas de párvulos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por doña Rosa García Aranda Mercher y don Benito Fernández Sobrino, Directores de Escuelas graduadas de Madrid de menos de seis secciones, contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Rosa García Aranda Mercher y don Benito Fernández Sobrino, Directores de Escuelas graduadas de Madrid de menos de seis secciones, contra Orden ministerial de 16 de abril de 1959, que distribuyó un crédito global para gratificaciones a dichas Direcciones.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Angel Zoido Pérez, Profesor de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Angel Zoido Pérez, Profesor de la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Badajoz, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1959 por la que se le señala compensación económica por resolución de contrato.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pariente Herrejón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 de marzo de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Angel Pariente Herrejón contra Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 de marzo de 1959, que desestima reconocimiento del derecho a percibir determinada cantidad solicitada como contraprestación de servicios prestados como Catedrático en Escuela de Comercio.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación parcial del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Cases Cervantes y otras Maestras nacionales contra acuerdos del Consejo Escolar Primario «Luis Moscardó», de Madrid, de 2 y 23 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Felisa Cases Cervantes y otras Maestras nacionales, contra acuerdos del Consejo Escolar Primario «Luis Moscardó», de Madrid, de 2 y 23 de abril de 1959, por los que se cubren las vacantes existentes en el mismo, sin nombrar para ninguna de las plazas anunciadas a las recurrentes.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Gutiérrez Salceda contra Orden ministerial de 7 de abril de 1959.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María del Pilar Gutiérrez Salceda contra la Orden ministerial de 7 de abril de 1959, que resolviendo el expediente disciplinario instruido a la interesada le impuso la sanción de separación del servicio por un año y traslado de residencia.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de octubre de 1959 sobre concesión de indulto a favor de don Francisco Isturiz Magdaleno.

Visto el expediente de indulto particular instruido a favor de don Francisco Isturiz Magdaleno, en el que se han observado los trámites prevenidos en el artículo 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y visto el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar; a propuesta de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien otorgar a don Francisco Isturiz Magdaleno indulto particular de la totalidad de la pena que en la actualidad le resta por extinguir, de la de un año de suspensión como autor responsable de un delito de malversación, previsto y sancionado en el artículo 397 del Código Penal común en la causa número 7-57 de la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

DIAZ DE LECEA

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de mayo de 1959 que disponia el cumplimiento de sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 7.901, dictada por el Tribunal Supremo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 3 de octubre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 12870, primera columna, línea 19, donde dice: «... y pantano de Mazalocha...», debe decir: «... y pantano de Mezalocha...».

En la misma página y columna, línea 24, donde dice «... dentro del plazo de legal...», debe decir: «... dentro del plazo legal...»

• • •

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.716, promovido por la Delegación Provincial de Sindicatos de Málaga contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de marzo de 1958, relativa a liquidación del Impuesto del 130 por 100 de pagos del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en nombre de la Delegación Provincial de Sindicatos contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de marzo de 1958, aquí impugnado, debemos anular y anulamos, por haber sido dictado con incompetencia, dicho acuerdo, procediendo que por el mencionado Tribunal se remitan las actuaciones al Ministro de Hacienda a los fines prevenidos en el artículo tercero de la Ley de 8 de noviembre de 1941; y no hagamos especial imposición de las costas del litigio.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican determinadas obras.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. de Caudé a El Pobo. supresión y mejora de badenes entre los p. k. 17,800 al 43,600, provincia de Teruel, al mejor postor, don Valero Rifaterra Nuez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.088.386 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.265.564,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 403 de Toledo a Valladolid (sección de Burghondo a Venta de Tablada), supresión y mejora de curvas peligrosas entre los p. k. 22,695 al 35,595, provincia de Avila, al mejor postor, don Angel Garcia Lamiquiz, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.687.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.238.491,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 250 de Girona a San Feliu de Guixols —mejora y ensanche de la travesía urbana de Santa Cristina de Aro, entre los p. k. 28,820 al 29,470, de la provincia de Girona—, al mejor postor, don Pedro Servia Canto, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 510.786 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 528.217,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 150 de Moncada a Tarrasa —adoquinado sobre hormigón entre los p. kk. 18,835 al 20,215— travesía de Tarrasa, de la provincia de Barcelona, al mejor postor, «Constructora Iberoamericana, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.188.680 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.511.827,38 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. 3.322 de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva —terminación de las obras de mejora de la pavimentación con firme de macadam y riego asfáltico, del tramo comprendido entre los p. k. 8,200 al 13,014—, de la provincia de Valencia, al mejor postor, don Ramón Vilar Chasán, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 989.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.048.868,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, bacheo con emulsión y riego con betún asfáltico entre los puntos kilométricos 93 al 117,560, provincia de Burgos, al mejor postor, don Bruno Beltrán Satué, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.818.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.978.145,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca, sección de Alcantarilla a Caravaca —reparación del firme con recargo de piedra machacada y riegos asfálticos entre los p. k. 43,786 al 45,947—, incluida la travesía de Bullas, de la provincia de Murcia, al mejor postor, don Victoriano Pérez-Ródenas Navarro, que se compromete a ejecutarlas por la can-

tividad de 544.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 588.492,57 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. L. 26 de Las Navas de San Juan a Villacarrillo —reparación del firme y riego bituminoso entre los p. k. 19 al 31,620—, de la provincia de Jaén, al mejor postor, don Antonio Milla Castro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.426.616,78 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.426.516,78 pesetas; y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. C. de Ciudad Real a Murcia por Alcaraz y Caravaca (sección de Alcantarilla a Caravaca y Caravaca al límite de la provincia de Albacete) —p. k. 63,800 al 64,700 de la primera y 0 al 0,650 de la segunda—, y C. C. de Pozo Alcón a Cieza (sección de Caravaca al límite de la provincia con la de Granada) —p. k. 64,700 al 65,300 (incluida la travesía de Caravaca) reparación de explanación y firme con recargo de piedra y riegos asfálticos—, de la provincia de Murcia, al mejor postor, don Victoriano Pérez-Ródenas Navarro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 534.549 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 565.630,83 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca —ensanche de las calzadas y mejora de pavimentación de las calles Real y Torres Jordí y del paseo de la Independencia (travesía de Tarragona)—, provincia de Tarragona al mejor postor, don Salvador Cuota Castanera, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.583.187,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.857.507,27 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de C. N. 403 de Toledo a Valladolid por Avila, recargo de piedra y riego asfáltico entre los p. k. 57,860 al 62 provincia de Toledo, al mejor postor, don Norberto Moreno Ortega, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.040.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.197.016,69, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se traslada la Escuela que se cita de la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por traslado de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local, dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de la Escuela, así como de la casa-habitación con destino a la Maestra que la regente, y los informes emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere creada definitivamente una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestra, en Saraso, del Ayuntamiento de Treviño del Condado (Burgos), a base de la Escuela mixta existente en Ogueta, del mismo Ayuntamiento, que se traslada en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan los nombramientos de alumnos internos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades por el curso 1959-60.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar por el curso 1959-60 los nombramientos vigentes de alumnos internos y Médicos internos que con carácter provisional prestan sus servicios en las Universidades y perciben sus haberes con cargo al presupuesto ministerial.

Segundo. Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1960, y así se hará constar por los Rectorados en la diligencia de prórroga, que deberán extender en los nombramientos de los interesados, de la que remitirán una copia a esa Dirección General, para constancia en el expediente respectivo.

Terzera. No obstante lo dispuesto en el número primero, los Rectorados podrán proponer los ceses que estimaren necesarios del personal de referencia y formular las oportunas propuestas de provisión de las plazas que resultaren vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Transportes de Trabajadores de las Industrias de la Zona de Eibar, de Deva (Guipúzcoa).

Cooperativa Avícola de Almacellas (Lérida).

Cooperativa «Sección Avícola de la Cooperativa del Campo», de Almenar (Lérida).

Trujal Cooperativo Hermandad Sindical, de Arnedo (Logroño).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Esperanza», de Sedella (Málaga).

Cooperativa del Campo «San Mamed», de Taboeja-Las Nieves (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Horcajo Medianero (Salamanca).

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Villafranca del Delta (Tarragona).

Cooperativa Agropecuaria «Castilla», de Valladolid.

Cooperativa de Consumo «San Lázaro Obispo», de Alhama de Murcia (Murcia).

Cooperativa de Consumo «San José Obrero», de Archena (Murcia).

Cooperativa de Consumo «Santa Eulalia», de Totana (Murcia).

Cooperativa de Consumo «Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción», de Huévar (Sevilla).

Cooperativa de Consumo «San Pablo», de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativa Industrial «Favram», de Madrid.

Cooperativa Alimenticia «San Antolín», de Palencia.

Cooperativa Reusense Industrias Lácteas de «Cril», de Reus (Tarragona).

Cooperativa del Campo de Ochanduri (Logroño).

Cooperativa Vitivinícola de Montilla (Córdoba).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Moral de la Reina (Valladolid).

Cooperativa de Consumo «Virgen de la Cabeza», de Andújar (Jaén).

Cooperativa de Consumo «San Isidro», de Caravaca (Murcia).

Cooperativa del Campo de El Torno (Cáceres).

Cooperativa Agrícola «La Unión», de Gádor (Almería).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a Mutual Naviera Mediterránea, domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutual Naviera Mediterránea», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «Mutua de Asistencia y Previsión Iberia, M. A. P. I.», domiciliada en Barcelona, sus nuevos Estatutos sociales y reducción de su radio de acción, en cuanto al Seguro de accidentes del trabajo, a la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua de Asistencia y Previsión Iberia, M. A. P. I.», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de sus nuevos Estatutos sociales y reducción de su radio de acción en cuanto al Seguro de accidentes del trabajo a la provincia de Barcelona; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos sociales y reducción de su radio de acción en cuanto al Seguro de accidentes del trabajo a la provincia de Barcelona, haciéndose la oportuna rectificación en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueba a «Ibesvico, Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Ibesvico, Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se aprueban a «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», domiciliada en Madrid, sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Empresarios de Espectáculos de España», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos modelos de pólizas de Seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., Cristóbal Graclá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Antonio Sánchez Blanco.

Visto el expediente promovido por don Antonio Sánchez Blanco, en solicitud de autorización para modernización y ampliación de su industria de jabón común sita en El Ferrol del Caudillo;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias estando la industria incluida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que con arreglo al plan de inversiones previsto, no se estima conveniente de momento la autorización de la modernización y ampliación de la industria solicitada,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Denegar a don Antonio Sánchez Blanco la modernización y ampliación de industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Juan José Vallejo González.

Visto el expediente promovido por don Juan José Vallejo González, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tules en Barcelona;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que con arreglo al plan de inversiones previsto no se estima conveniente de momento la autorización de la industria que solicita,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar la petición solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar dos prensas de fricción, modelo Vincent VPS-120 y VPS-170, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) dos prensas de fricción modelo «Vincent», VPS-120 y VPS-170, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Resultando que durante el período de información pública se ha presentado un escrito de oposición por la «Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramientas, Sociedad Anónima», basado en que las máquinas solicitadas se fabrican en España.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo;

Considerando que la instalación solicitada viene a satisfacer las necesidades de «S. A. Echevarría» para su programa de fabricación,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a «S. A. Echevarría» a instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) dos prensas de fricción modelo «Vincent» VPS-120 y VPS-170, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un cepillo puente «Boehring», modelo 4Z 1.000/2.000, en Recalde (Vizcaya), a S. A. Echevarría.

Cumplidos los trámites reglamentarios en expediente promovido por «S. A. Echevarría», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) un cepillo puente «Boehring», modelo 4Z, 1.000/2.000, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Resultando que durante el período de información pública ha presentado un escrito de oposición la «Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramientas, S. A.» basado en que las máquinas solicitadas se fabrican en España.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo;

Considerando que la instalación solicitada viene a satisfacer las necesidades de la «S. A. Echevarría» para su programa de fabricación,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a «S. A. Echevarría» para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) un cepillo puente «Boehringer», modelo 4Z, 1.000/2.000, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a S. A. Echevarría para la instalación de un torno vertical «Froriep», modelo KE-10-SUPER, en su factoría de Recalde (Vizcaya).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Echevarría», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Recalde (Vizcaya) un torno vertical «Froriep», modelo KE-10-Super, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Resultando que durante el período de información pública se ha presentado un escrito de oposición de la «Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramientas, S. A.» basado en que la máquina solicitada se fabrica en España.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección M-XI de este Centro directivo;

Considerando que la instalación solicitada viene a satisfacer las necesidades de «S. A. Echevarría» para su programa de fabricación,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía

Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a «S. A. Echevarría» la instalación en su factoría de Recalde (Vizcaya) de un torno vertical «Froriep», modelo KE-10-Super, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Hijos de Vázquez López, S. R. C.», para instalar una línea eléctrica de 5.050 metros, a 15.000 V., y dos casetas de transformación de 150 y 100 KVA. para servicio de las minas de manganeso «El Chaparral» y «Nuestra Señora del Pilar», de Alosno (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hijos de Vázquez López, S. R. S.», en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de 5.050 metros a 15.000 voltios y dos casetas de transformación de 150 y 100 KVA. para el servicio de las minas de manganeso «El Chaparral» y «Nuestra Señora del Pilar», del término municipal de Alosno (Huelva), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Huelva, de 7 de septiembre de 1959; de la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva, de 4 de agosto de 1959; de la Sección M. XI de esta Dirección General de Minas y Combustibles, de 5 de octubre de 1959, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934) y por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a la Industria Minera y Metalúrgica (Real Decreto de 30 de enero de 1903).

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a «Hijos de Vázquez López, S. R. C.», para instalar la línea eléctrica anteriormente reseñada con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución a la Sociedad interesada. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y los materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª El cruce de la línea en cuestión con la carretera de Alosno a Rosal de la Frontera, en su punto kilométrico 2.905, se realizará con arreglo a las condiciones que para esta clase de cruces se exigen en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de febrero de 1949.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Huelva comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.ª El enganche de la línea para el suministro de corriente, así como el cupo de energía necesario, deberán ser solicitados de los Organismos competentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero-jefe del Distrito Minero de Huelva.

ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.849, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Elastic Stop nut Corporation of America, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por Industrial Men-Par, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1957, se ha dictado con fecha 7 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad invocada por el coadyuvante y así bien la nulidad alegada por el recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso promovido por la representación legal de Elastic Stop nut Corporation of America contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de primero de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por el cual se denegó el modelo de utilidad número cincuenta mil doscientos cuarenta y uno, consistente en «un dispositivo roscado de sujeción», y absolvemos a la Administración del dicho recurso, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Manuel González González. Denominaciones, «M. núm. 1º» y «M. núm. 2º». Emplazamiento, entre Punta Queixeira y Punta Domayo (ría de Vigo).

Don Manuel Martínez Cao. Denominaciones, «M. M. C. núm. 1º», «M. M. C. núm. 2º», «M. M. C. núm. 3º» y «M. M. C. número 4º». Emplazamiento, entre la isla de San Bartolomé y Punta Artoas (ría de Vigo).

Don Crisanto Díaz Villasuso. Denominación, «Cabo de Bares». Emplazamiento, en la Concha de Bares, entre Punta Almeiro y el puerto de Bares (ría de El Barquero).

ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regia decimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Manuel Conde González.
 Nombre del vivero: «Conce núm. 2».
 Concesionario: Don Manuel Conde González.
 Orden ministerial de concesión 28 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 39).
 Transferencia: La concesión del vivero.
 Nombre de los nuevos concesionarios: Don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño.
 Peticionario: Don Manuel Rlobó Fontán.
 Nombre del vivero: «La Primavera núm. 6».
 Concesionario: Don Manuel Rlobó Fontán.
 Orden ministerial de concesión: 6 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 286).
 Transferencia: La concesión del vivero.
 Nombre de los nuevos concesionarios: Don Luis Blanco Martínez y don Gumersindo González Martínez.
 Peticionario: Don Gerardo Mariño Suárez.
 Nombre de los viveros: «Mariño núm. 5», «Mariño núm. 6», «Mariño núm. 7» y «Mariño núm. 8».
 Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 99).
 Concesionario: Don Gerardo Mariño Suárez.
 Transferencia: La concesión de los viveros.
 Nombre del nuevo concesionario: Don José Botella Alpera.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1850 1959, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos precisos para llevar a cabo un polígono de descongestión en Alcázar de San Juan.

La Comisión Interministerial de Descongestión urbana de Madrid y demás comarcas de inmigración intensiva acordó, en su sesión plenaria del veintitrés de julio último, abordar fundamentalmente, con criterio de prioridad, el problema de descongestión de Madrid, señalando como localidades de actuación Talavera, Toledo, Guadalajara, Alcázar de San Juan y Aranda, dándose cuenta y aprobándose las gestiones realizadas en Alcázar de San Juan, cuyo Ayuntamiento, en colaboración con los propietarios, ofreció terrenos a precios convenientes.

En ejecución de tales acuerdos, previos los estudios y actuaciones procedentes, la Dirección General de Urbanismo formuló propuesta para adquisición directa de terrenos en Alcázar de San Juan dentro del marco de las finalidades programadas.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo para la adquisición directa al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y a ciento setenta y siete propietarios de mas de trescientas parcelas de terreno libre de cargas, situadas en término municipal de aquella localidad, destinadas a la formación de un polígono de descongestión de Madrid y a la subsiguiente construcción de viviendas, con una extensión superficial en junto de totalidad de las parcelas de cuatro millones ochenta y un mil ochenta y cuatro metros cuadrados por el precio total de diez millones ciento ochenta y dos mil novecientas veintitrés pesetas con treinta y dos céntimos.

Informada de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado y de acuerdo con lo que disponen los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para que proceda a la adquisición directa al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y a ciento setenta y siete propietarios más y por el precio total de diez millones ciento ochenta y dos mil novecientas veintitrés pesetas con treinta y dos céntimos de trescientas parcelas de terreno, libres de cargas, situadas en término municipal de Alcázar de San Juan, con una superficie total, sumadas en junto la totalidad de las parcelas, de cuatro millones ochenta y un mil ochenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los límites: por el Norte, desde el punto de confluencia del camino o carril de los Hidaigos con el Arroyo del Albarcial, siguiendo éste en dirección saliente por su eje hasta el encuentro con la parcela número trescientos cincuenta

y nueve del polígono número sesenta y seis, y siguiendo por los límites Sur de las parcelas trescientos cincuenta y nueve, trescientos cincuenta y ocho y trescientos sesenta y cuatro del polígono ya citado hasta su encuentro con el ferrocarril de Madrid a Andalucía y Levante.

Por el Este o saliente, limita desde el punto antes citado, sigue el límite del mencionado ferrocarril en dirección Sureste en toda su línea hasta el vértice que con el citado ferrocarril forma la línea Sur de la parcela quinientos sesenta y tres del polígono número cuatro.

Por el Sur o Mediodía, limita desde el anterior vértice siguiendo la línea edificada en dirección Oeste hasta la actual calle de Isaac Peral, tomando la dirección Norte hasta el arranque de la parcela cuatrocientos cuarenta y tres-dos. Desde este punto, girando hacia el Oeste o Poniente, sigue la línea del grupo de viviendas Renfe hasta el encuentro con el camino de Quero, el que cruza, siguiendo por el límite Norte de las parcelas cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta y uno del polígono número sesenta y seis hasta el encuentro con el camino de Madrid, y siguiendo por ésta en dirección a la actual población hasta el vértice de la parcela cuatrocientos cincuenta y cuatro y siguiendo por el camino que enlaza desde este punto el de Madrid y el camino de la Cuesta del Saladillo en el vértice Norte de la parcela setenta y nueve-dos del polígono ciento veintiuno, siguiendo hasta el Sur el camino del Saladillo hasta el vértice que forman las parcelas ochenta y seis-tres y ochenta y seis-cuatro del mentado polígono. Desde este vértice, atravesando el camino del Saladillo, por el límite de las parcelas trece y doce del polígono ciento diecinueve llega hasta el camino de Villafranca, siguiendo por éste hacia la población hasta el punto de intersección de la prolongación de la línea que limita por el Oeste la parcela número veintinueve del polígono ciento dieciocho con el camino citado, y siguiendo por los límites Norte y Poniente de la parcela veintidós y Poniente de las veintitrés-uno, veintitrés-dos, veinticuatro-uno y veinticuatro-dos hasta el camino hondo de la Veguilla, continuando por este camino hacia la población, y cruzándolo por la linde Oeste de las parcelas veintinueve-uno y veintisiete del polígono ciento veintidós, cruza un carril o camino de enlace, y siguiendo las lindes Poniente de las parcelas treinta y ocho y treinta y nueve-uno del mencionado polígono ciento veintidós hasta el carril de las Aguzaderas, también conocido como carril o camino de los Hidaigos. Tomando este camino en dirección Sur hasta desembocar en la carretera N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca, dejando al Este la actual plaza de toros. Desde este punto cambia la dirección Oeste, siguiendo paralelo a la carretera en su margen Norte hasta su encuentro con la carretera de Toledo a Albacete, continuando por ésta hasta el cruce con el carril de la Casa de Botines, donde termina.

Por el Oeste o Poniente linda, desde el vértice anteriormente dicho, siguiendo en dirección a la población por el carril de la Casa de Botines, cruzando éste por la línea límite del Este de la parcela ochenta y uno-siete del polígono ciento sesenta y cuatro, hasta encontrarse con el camino hondo de la Veguilla, al que cruza, siguiendo las lindes Este de las parcelas ciento dos, noventa y nueve y noventa y seis del polígono ciento dieciocho hasta el camino del Velador, y siguiendo el mismo en dirección Oeste hasta el límite Poniente de la parcela sesenta y cinco del mismo polígono que bordea por esta línea, su límite Norte, y continuando por la linde Este de la parcela sesenta y seis hasta el encuentro con el camino de Villafraica, cruzándolo hasta su encuentro con el camino o carril de los Hidaigos, que sigue en dirección Noroeste hasta su confluencia con el Arroyo del Albarcial, donde se sitúa el vértice Norte, del que se ha partido para la descripción del perímetro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
 JOSE LUIS DE ARREBE Y MAGÑA

DECRETO 1851/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente reutilización las adquisiciones de material técnico para la instalación de Laboratorios provinciales de ensayos de materiales de construcción.

Incauto por la Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción el oportuno expediente para la adquisición de materiales para la instalación de cuatro Laboratorios provinciales de ensayos de materiales de construcción, con un

presupuesto de tres millones novecientas setenta y cuatro mil trescientas diez pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo adicional «Gastos de los Servicios», apartado primero de la Sección décimoquinta de los Presupuestos Generales del Estado, sin las formalidades de subasta o concurso; previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, cumplidos los requisitos exigidos por la vigente legislación y con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las adquisiciones de material técnico para la instalación de cuatro Laboratorios provinciales de ensayos de materiales de construcción, las cuales quedan exentas de las formalidades de subasta y concurso en su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

DECRETO 1852/1959, de 22 de octubre, por el que se dispone forme parte del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao», en concepto de Vocal nato, el Presidente de la Diputación Provincial de Vizcaya.

La Ley de Ordenación Urbanística y Comarcal de Bilbao y su Zona de influencia, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, promulgada en su texto articulado por Decreto de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, al crear la Corporación Administrativa «Gran Bilbao», estableció en su artículo cuarto la composición del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva, en armonía con las funciones y necesidades previstas por la propia Ley.

La Diputación Provincial de Vizcaya solicitó que se aceptara su colaboración, incluyéndose una representación de la misma en aquellos órganos rectores de la Corporación «Gran Bilbao». Y la Presidencia de ésta elevó oportunamente razonado informe favorable en orden a la precedencia de tal inclusión.

Teniendo en cuenta la inmediata puesta en marcha de diversos proyectos que afectan a la comarca del «Gran Bilbao» y la urgente revisión del Plan General de Ordenación Comarcal de Bilbao y su Zona de influencia, es evidente la compenetración e influencia recíprocas de lo comarcal y provincial en el orden del planeamiento y actuación urbanística, por lo que procede conceder intervención a la Diputación Provincial en los asuntos competencia de la Corporación del «Gran Bilbao», quedando su representante incorporado en concepto de Vocal nato y con idénticas facultades que los demás que la integran.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la publicación del presente Decreto formará parte del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao», en concepto de Vocal nato y con intervención en todos los asuntos que sean de la competencia de dicha Corporación, el Presidente de la Diputación de Vizcaya, quedando en tal sentido modificado el artículo cuarto del Decreto de uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se promulgaba el texto articulado de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre Ordenación Urbanística y Comarcal de Bilbao y su Zona de influencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

DECRETO 1853/1959, de 22 de octubre, por el que se declaran de urgente realización los ensayos e informes técnicos sobre la actual situación de la industria ladrillera en España.

Incoado por la Dirección de Economía y Técnica de la Construcción el oportuno expediente para la ejecución de diversos ensayos e informes técnicos sobre la situación actual de la industria ladrillera en España, con un presupuesto de un millón seiscientos mil pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo adicional, «Gastos de los Servicios», apartado segundo de la Sección décimoquinta de los Presupuestos Generales del Estado, sin las formalidades de subasta o concurso; previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, cumplidos los requisitos exigidos por la vigente legislación y con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización los ensayos e informes técnicos sobre la situación actual de la industria ladrillera en España, la ejecución de los cuales queda exenta de las formalidades de subasta y concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras.

El «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de 112 viviendas y urbanización en Tarragona, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (5.147.762,66 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz Valenzuela.
3.559.

• • •

El «Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 3 de febrero de 1959, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Zeneta (Murcia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Hilarlo Buendía García, en la cantidad de tres millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con dos céntimos (pesetas 3.084.955,02).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
3.560.

• • •

El «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de setenta y cinco (75) viviendas y urbanización en Palafrugell (Gerona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Moret en la cantidad de cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (4.884.785,66 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
3.561.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Tribunal de oposición a tres plazas de Capellanes de la Beneficencia General del Estado por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los opositores admitidos para el día 5 de noviembre próximo, a las seis de la tarde, en el salón de actos del Instituto Oitálmico Nacional, sito en la calle del General Goded, número 17, de esta capital, para el acto del sorteo.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Presidente. J. Blázquez.

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Pontevedra por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra.

Con autorización de la Dirección General de Sanidad se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Preparador del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de pesetas 14.520, más 3.239 de plus y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, según las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes reunirán las siguientes condiciones:

a) Ser español varón y haber cumplido la edad de veintidós años y no haber excedido la edad de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo dependiente de los mismos.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias de su cargo.

e) Poseer el diploma de Auxiliar Sanitario.

f) Haber satisfecho en la Administración del Instituto Provincial de Sanidad de Pontevedra la cantidad de 75 pesetas por derechos de examen.

2.ª Las instancias, dirigidas al Ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad de Pontevedra, serán presentadas en el Instituto Provincial de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de esta convocatoria, manifestando en la instancia expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de extracción del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañando el importe de derechos de examen.

3.ª Los aspirantes deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos que deseen alegar para su valoración por el Tribunal, estimándose como méritos destinos similares desempeñados en Organismos oficiales, bien sea en propiedad o interinamente

4.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Resolución de tres problemas de matemáticas elementales.

2.º Desarrollo escrito de dos temas, sacados a la suerte, de un programa que será expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Provincial de Sanidad, coincidiendo con la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Realización de los ejercicios prácticos que se consideren indispensables para la más exacta calificación de los opositores.

Los ejercicios se relacionarán con las técnicas de laboratorio de análisis clínico-sanitario y de desinfección y desinsectación, siendo el 1.º y el 3.º de libre elección del Tribunal, que fijará a la vez el tiempo y duración máxima de los mismos.

5.ª El Tribunal puntuará los méritos y el resultado de cada ejercicio y elevará la propuesta unipersonal a la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.ª Regirán para este concurso-oposición las mismas disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Pontevedra, 20 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, 3.690.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio procede convocar concurso de traslado en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria a fin de proveer las vacantes actualmente existentes no anunciadas a concurso-oposición, por lo que y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar concurso de traslado entre Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria, en el que serán anunciadas todas las vacantes existentes en las plantillas provinciales, con excepción de las expresamente reservadas a concurso-oposición.

2.º Quedan exceptuadas de la presente convocatoria las vacantes de Madrid y Barcelona cuya provisión deba efectuarse por el sistema de oposición restringida.

3.º En la resolución del presente concurso de traslado serán aplicadas las normas contenidas en el Decreto de 22 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio del mismo año), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes del Consejo Nacional de Educación, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo.

4.º La valoración de los méritos de los concursantes se llevará a efecto por el Tribunal a que hace referencia el artículo 4.º del anteriormente mencionado De-

creto, el cual estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Edo Quintana, Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Ilustrísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria.

Doña Luisa Bécars Mas, Inspectora de Madrid de número más bajo en el Escalafón.

Secretario: Ilustrísimo señor don Andrés Plaza Lerena, Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio del Departamento.

5.º Nombrar el Tribunal suplente, que por el orden que se indica sustituirá al anterior en ausencia, renunciadas, enfermedad o incompatibilidades:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Garrido Falla.

Vocales: Don Antonio Gil Alberdi, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Don David de Francisco Allende, Inspector de Enseñanza Primaria.

Doña Amella Asensi Beviá, Inspectora de Enseñanza Primaria.

Secretario: Doña Milagros de Paz Fernández, Jefe de Negociado de la Sección de Inspección e Incidencias.

6.º En el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Dirección General de Enseñanza Primaria anunciará las vacantes a proveer, dictando las normas que han de regular el concurso de traslado y cuantas instrucciones se estimen pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Castellón de la Plana por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957); Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (calle Trinidad, núm. 7, 2.º), durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o Consulado de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria; todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades en caso contrario a que hubiere lu-

gar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura en un plazo de treinta días hábiles los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castellón, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Balé.

* * *

ANUNCIO del Distrito Forestal de Cuenca por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el régimen general de oposi-

ciones y concursos de los funcionarios públicos, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar las instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, calle del 18 de Julio, s/n., durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero. El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por algunas de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo. El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación, o de la División Española de Voluntarios o de

Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha y hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificado de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cuenca, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Manuel Vázquez.

3.681.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Huelva por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del

Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957); Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir una plaza vacante y las que puedan producirse hasta el día del examen en este Distrito Forestal con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (calle del General Primo de Rivera, número 19, segundo) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente, haber cumplido los deberes del servicio activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria; todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formularán su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificado que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificados que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. Gonzalo Picamill.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas y efectos con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas correspondientes al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 1.800 pares de calcetines blancos de algodón, al precio límite de 12,50 pesetas par.
- 2.º 1.000 pares de guantes blancos de algodón, al precio límite de 15 pesetas par.
- 3.º 1.000 jerseys tropa, al precio límite de 95 pesetas unidad.
- 4.º 1.000 boinas negras, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 5.º 2.000 pares de calcetines negros nylon, al precio límite de 26 pesetas par.
- 6.º 4.000 camisas verdosas, al precio límite de 82 pesetas unidad.
- 7.º 1.000 pares de zapatos negros, al precio límite de 137 pesetas par.
- 8.º 500 corbatas negras, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 9.º 1.000 trajes de paseo al precio límite de 600 pesetas traje.
- 10.º 1.500 camisas blancas, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 11.º 1.000 trajes de faena con gorra, al precio límite de 315 pesetas traje faena con gorra.
- 12.º 2.000 emblemas de brazo, al precio límite de 4,50 pesetas unidad.
- 13.º 1.500 cubiertos, al precio límite de 22 pesetas cubierto.
- 14.º 1.000 pares rombos de Infantería, al precio límite de 4 pesetas par.
- 15.º 2.000 tobilleras elásticas, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 16.º 1.000 toallas, al precio límite de 23 pesetas unidad.
- 17.º 1.000 emblemas boina metálicos, al precio límite de 19 pesetas unidad.
- 18.º 3.000 emblemas pecho («rokiaakis»), al precio límite de 5 pesetas unidad.
- 19.º 1.000 bolsas de aseo (en vaso), al precio límite de 39,30 pesetas unidad.
- 20.º 1.000 alfileros, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.
- 21.º 1.000 barras jabón afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 22.º 1.000 brochas de afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 23.º 1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,46 pesetas unidad.
- 24.º 1.000 cepillos de dientes, al precio límite de 8 pesetas unidad.
- 25.º 1.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 26.º 1.000 estuches de jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 27.º 1.000 estuches de brochas de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.
- 28.º 1.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.
- 29.º 1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,70 pesetas unidad.
- 30.º 1.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la ave-

nida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 12 de noviembre de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al péndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si, transcurrido aquél, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... (calle ..., número ...), con documento de identidad (reseñándose este documento y otro de identidad) (en nombre ... propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ..., y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen

al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios de la subasta urgente serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de octubre de 1959.

• • •

Parque Central de Sanidad Militar

MADRID

ACTAS DE LA JUNTA FACULTATIVA NÚMERO 104

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de un equipo Odontológico, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

3.697.

• • •

Autorizada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de un equipo de esterilización fija, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en sobre cerrado y lacrado, en la forma reglamentaria, en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones y material a adquirir relacionado se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de octubre de 1959.

3.696.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agaciadas las siguientes:

Amadora López Varés, María Marcos Solano, Justina Martín Cobo, María del Carmen Martín Rueda y Antonia Menéndez Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES									
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie
21992	Betanzos.	Vigo	Mieres	Madrid.	Sevilla	Oviedo.	Nava del Rey	Mol. Segura.	Jaén.	Madrid.
56226	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
877	Alicantes.	Madrid.	Gijón.	Madrid.	Trujillo	Vigo.	Huesca.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
40737	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.	Leon.
22662	Alicala de G.	Tarrasa.	Sta. Cruz T.	Barcelona.	Sevilla.	Tudela.	Lerida.	Alameda.	Madrid.	Reserva.
18088	Panes.	Alcay	Puerto S. M.ª	Madrid.	Bilbao.	Madrid.	Moreda.	Tarrega.	Valencia.	Utrique.
31665	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Las Palmas.	Las Palmas	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
37602	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Madrid.	Las Palmas	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
3287	Granada	Jerez de la F.	St.ª Brigida.	Madrid.	Bilbao	Sama de L.	Zaragoza.	Murcia	Reserva.	Reserva.
8851	Arriondas.	Rota.	Madrid.	Madrid.	Sitges.	Viso del Alc.	Valladolid	Malaga.	Bilbao.	Reserva.
34951	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Aviles.	Madrid.	Madrid.	Reserva.	Reserva.
24224	Alicante.	Barcelona.	Alicante.	Barcelona.	Sevilla.	Reserva.	Sevilla.	Reserva.	Reserva.	Reserva.
57630	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.	Reserva.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1959.

Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1959

Han de constar de tres series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 20.727.000 pesetas en 8.755 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	100.000
10 de 30.000	200.000
1.840 de 5.000	9.200.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 idem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	20.727.000
99 idem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 idem de 40.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 idem de 20.000 id. id. para los del premio segundo	40.000
2 idem de 13.750 id. id. para los del premio tercero	27.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.	2.999.500,
8.755	20.727.000

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sor-

teo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cigueda.

* * *

Delegaciones

GERONA

Desconociéndose el domicilio actual de Marianne Straub, sancionada en el expediente número 84/59 del Tribunal de Gerona, se le notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en recurso número 233/59, el día 25 de septiembre de 1959 ha dictado la providencia siguiente: «En Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por recibido el precedente recurso, interpuesto por doña Marianne Straub contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Gerona en su expediente número 84/59, que se acompaña, regístrese, acútese recibo del mismo y pase todo ello por el plazo, de diez días, al excelentísimo señor Vocal Ponente respectivo para instrucción, notificando a la apelante, que durante dicho plazo puede personarse al solo efecto de pedir vista.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos del artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo.

Gerona, 20 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
5.372.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.811 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Estrella Guillade Paz y sus padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Leirado-Salvaterra y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpaados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 19 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
5.380.

VALENCIA

Por el presente se notifica a Juan Sanaella Macías, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Alberique, número 18, de Valencia, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 25 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar los expedientes 61. 63 y 64 de 1953, acumulados, instruidos por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, debiendo comparecer por sí o asistido por Abogado en ejercicio al acto de la vista.

Valencia, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, C. Gutiérrez.—Visto bueno, el Presidente, P. D. F. Jorro.
5.386.

* * *

Por el presente se notifica a los súbditos españoles Antonio Martínez Egea y Félix Salas San Andrés, de domicilio desconocido, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 27 de noviembre de 1959, a las dieciséis treinta horas, para ver y fallar el expediente número 215 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, debiendo comparecer por sí o asistido por Abogado en ejercicio al acto de la vista.

Valencia, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, C. Gutiérrez. — Visto bueno, P. D. F. Jorro.
5.385.

* * *

Tribunal de Cuentas

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO para la enajenación y conversión en pasta de una partida de papel útil que por la cualidad del servicio a que estuvo destinado ha caducado el plazo de conservación.

Este concurso se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de este concurso la venta de papel a que se refiere el epígrafe anterior, en cantidad de ochenta toneladas, veinte por ciento más o menos, en la proporción de un tercio de papel de archivo y dos tercios de papel inferior, el que se halla almacenado en el Archivo del Tribunal de Cuentas, sito en la calle de Puercarral, número 81, de esta capital, donde podrá examinarse cualquier día laborable de diez a trece de la mañana.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso solamente los almacenistas clasificados y autorizados, los que acreditarán su condición de tales con certificación del Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, de fecha posterior a la de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de que está autorizado para efectuar esta clase de operaciones, acompañando el recibo de la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del año actual, en consecuencia con los epígrafes que la tarifa señala para quienes se dedican a las mismas o la justificación del pago del impuesto de utilidades si, por estar exento de la citada contribución no la satisficiese.

Las condiciones tercera a la décimosexta, ambas inclusive, son las mismas que figuran en el anuncio publicado en el número 112 del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1953.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario general, José Neira.
3.686.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

BARCELONA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

De conformidad con lo acordado por la Comisión Permanente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se anuncia subasta pública de las obras de construcción del proyecto de saneamiento de Teva, que forma parte del plan provincial de ayuda económica del Estado, correspondiente al ejercicio de 1958, con un presupuesto de 484.985 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán, bajo sobres cerrados, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estará expuesto al público, el proyecto y pliego de condiciones durante veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas, en sobre aparte, del resguardo de la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración de no estar incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Decreto de 13 de mayo de 1955 y carnet de identidad del firmante, a poder bastantearlo, si actuare por otra persona.

La fianza provisional será igual al dos por ciento del presupuesto de contrata, y la definitiva del cuatro por ciento del tipo de remate.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, timbres, honorarios de todas clases que originen la subasta y la formalización del contrato en escritura pública, así como el pago de contribuciones, derechos y arbitrios en relación con las obras.

La apertura de pliegos se verificará en el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número que acompaña, habita en calle de número se comprometo a la ejecución de las obras de con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y los documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de»

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo.

La Junta de Admisión de Proposiciones está integrada por el Gobernador Civil, Presidente, a su Delegado, el Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda, el Secretario del acto el Secretario de la Comisión.

Barcelona, 14 de octubre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.

3.677.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección tercera, trozo 1.º: «Camino de acceso a la estación del ferrocarril y emplazamiento de casillas para guardas»

A los efectos de información pública y de conformidad con los artículos 17 y

siguientes de la vigente Ley de Expropiación forzosa, se inserta a continuación la relación de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Bienvenida (Albacete), afectan las obras arriba indicadas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete», los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes sobre posibles errores o inclusiones en la misma.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero encargado, Francisco Soler.—Visto bueno: El Ingeniero segundo Jefe Baeza, 5.307.

Relación que se cita

Número de la línea	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de cultivo
1	Hros. de don José Yagüe.....	Bienvenida.....	Secano cereales.
2	D. Francisco Navarro.....	Idem.....	Idem.
3	D. Marcelino Serrano.....	Idem.....	Idem.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

BARCELONA

CONCURSO para el suministro de dos grúas flotantes de una potencia de elevación de 80 toneladas cada una

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de diciembre de 1957, esta Junta de Obras y Servicios anuncia concurso público para el suministro de dos grúas flotantes de una potencia de elevación de 80 toneladas cada una, con sujeción al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de 3 de abril de 1957.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para conocimiento del público en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

De acuerdo con lo establecido en las mencionadas bases, se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los tres (3) meses (o en el primer día hábil posterior, si fuere festivo), a contar del día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hasta las once horas del día en que expira el plazo se admitirán proposiciones tanto en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona como en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, a las once horas del primer día hábil siguiente al quinto en que expire el plazo de admisión de ofertas y ante una Comisión compuesta por el Presidente de la Junta, Vocal Interventor, Ingeniero Director y Secretario, con asistencia de Notario público, del Abogado del Estado y del Interventor de la Delegación de Hacienda.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado,

en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañarse, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, en concepto de fianza provisional, para tomar parte en el concurso, la cantidad de 150.000 pesetas, en metálico o valores de la Deuda Pública u Obligaciones del Empréstito de esta Junta, a los tipos legales vigentes, y uniéndose en este último caso la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Asimismo se deberá acompañar a esta proposición, debidamente legalizada cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documento que acredite la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.
- 3.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 4.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 2.º de diciembre de 1928 y Decreto de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

Carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

5.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

6.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y economi-

cas como necesarios para tomar parte en la celebración de este concurso.

Barcelona, 20 de octubre de 1959.—El Presidente, Enrique Martí.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del suministro de dos grúas flotantes de una potencia de elevación de 80 toneladas cada una, con destino a los servicios del puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Administración y al proyecto aprobado, salvo las modificaciones que propone y acompaña, por la cantidad de (expresar la cantidad en letra y cifras) pesetas.

El plazo de entrega será de meses, contado a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
3.678.

Confederaciones Hidrográficas

T A J O

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por la construcción del camino de enlace Vado-Bonaval, en término municipal de Retiendas (Guadalajara).—Expediente número 136.

Por Orden ministerial de 15 de junio de 1957 fué aprobado, con la consiguiente declaración de utilidad pública, el quinto proyecto reformado de la presa del pantano de El Vado.

A los efectos de la declaración de necesidad de ocupación de las fincas que más abajo se enumeran, sitas en el término municipal de Retiendas (Guadalajara), y afectadas por las obras del camino de enlace Vado-Bonaval (tramo final), incluidas en dicho proyecto, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico «La Nueva Alcarria», de Guadalajara.

Dentro del plazo citado podrán formularse, por escrito dirigido al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Nuevos Ministerios, Madrid), las alegaciones que se estimen convenientes encaminadas a rectificar o ampliar posibles errores o deficiencias de la relación que luego se incluye u oponerse a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas relacionadas, exponiendo en este caso las razones y fundamentos de la oposición; todo ello de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo.
5.092.

Relación de fincas que se cita

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Paraje	Linderos	Extensión de la finca Areas	Cultivo	Polygono	Parcela	Superficie a expropiar Areas
1	Marta Pérez Merino	Retiendas (Guadalajara)	Las Pinturas	N., Eusebio Redondo; S., María del Olmo; E., camino, y O., río Jarama	3,00	Monte único	13	770	3,00
2	María del Olmo Gamo	Idem	Idem	N., Marta Pérez; S., Matías Robledillo; E., camino, y O., río Jarama	2,40	Idem	13	771	2,40
3	Matías Robledillo Gamo	Idem	Idem	N., María del Olmo; S., Rita del Olmo; E., camino, y O., río Jarama	3,08	Idem	13	772	3,08
4	Rita del Olmo Gamo	Idem	Ladera Palomera	N., Matías Robledillo; S., Pedro Robledillo; E., camino, y Oeste, río Jarama	4,56	Idem	13	773	4,56
5	Julían Robledillo Gamo y hermano	Idem	Idem	N., Rita del Olmo; S., Agustín Gamo; E., camino, y O., río Jarama	4,68	Idem	13	774	4,68
6	Agustín Gamo Santamaría	Idem	Idem	N., Pedro Robledillo; S., Jenara Robledillo; E., camino, y Oeste, río Jarama	5,32	Idem	13	775	5,32
7	Jenara Robledillo Robledillo	Idem	Idem	N., Agustín Gamo; S., Wenceslao Merino; E., camino, y Oeste, río Jarama	5,50	Idem	13	776	5,50
8	Wenceslao Merino Robledillo	Idem	Las Pinturas	N., Jenara Robledillo; S., Darío Mondragón; E., camino, y Oeste, río Jarama	4,50	Idem	13	777	4,50
9	Darío Mondragón Robledillo	Idem	Idem	N., Wenceslao Merino; S., Jenara Robledillo; E., camino, y O., río Jarama	7,54	Idem	13	778	7,54
10	Jenara Robledillo Robledillo	Idem	Idem	N., Darío Mondragón; S., Victoria Robledillo; E., camino, y O., río Jarama	5,88	Idem	13	779	5,88
11	Victoria Robledillo Robledillo	Idem	Idem	N., Jenara Robledillo; S., Justo y Máximo Gamo; E., camino, y O., río Jarama	6,00	Idem	13	780	6,00
12	Justo y Máximo Gamo	Idem	Idem	N., Victoria Robledillo; S., Celedonio del Olmo; E., camino, y O., río Jarama	3,60	Idem	13	781	3,60
13	Celedonio del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N., Justo y Máximo Gamo; S., Pedro del Olmo; E., camino, y O., río Jarama	1,62	Idem	13	782	1,62
14	Petra del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N., Celedonio del Olmo; S., Andrés Robledillo; E., camino, y O., río Jarama	1,52	Idem	13	783	1,52
15	Andrés Robledillo Mondragón	Idem	Idem	N., Petra del Olmo; S., Cecilio Robledillo; E., camino, y Oeste, río Jarama	3,00	Idem	13	784	3,00
16	Cecilio Robledillo Gamo y hermano	Idem	Idem	N., Andrés Robledillo; S., Justo del Olmo; E., camino, y Oeste, río Jarama	1,47	Idem	13	785	1,47
17	Justo del Olmo Robledillo	Idem	Ladera Palomera	N., Cecilio Robledillo; S., Agustín del Olmo; E., camino, y O., río Jarama	1,68	Idem	13	786	1,68
18	Aquilino del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N., Justo del Olmo; S., Julián López; E., camino, y Oeste, río Jarama	3,15	Idem	13	787	3,15
19	Julían López Robledillo	Idem	Idem	N., Aquilino del Olmo; S., Florencio Gamo; E., camino, y O., río Jarama	3,36	Idem	13	788	3,36

20.	Florencio Gamo Gamo v hermano	Idem	Idem	Idem	3.30	Idem	13	789	3.30
21	Felisa Gamo Gamo y hermano.	Idem	Idem	Idem	3.30	Idem	13	790	3.30
22	Anastasia v Eugenia Robledillo	Idem	Idem	Idem	3.52	Idem	13	791	3.52
23	Mónica Pérez Merino.....	Idem	Idem	Idem	3.30	Idem	13	792	3.30
24	Marta Pérez Merino.....	Idem	Idem	Idem	4.18	Idem	13	793	4.18
25	Eustasia Robledillo Mondragón.	Idem	Idem	Idem	3.84	Idem	13	794	3.84
26	Matea Merino Gamo.....	Idem	Idem	Idem	3.36	Idem	13	795	3.36
27	Andrés Barrio del Olmo.....	Idem	Idem	Idem	3.60	Idem	13	796	3.60
28	Maximo Merino López.....	Idem	Idem	Idem	3.60	Idem	13	797	3.60
29	Vicente Merino del Olmo.....	Idem	Idem	Idem	3.36	Idem	13	798	3.36
30	Dorothea Gamo Gamo.....	Idem	Idem	Idem	3.60	Idem	13	799	3.60
31	Gregorio y Eugenio Gamo	Idem	Idem	Idem	3.51	Idem	13	800	3.51
32	Carmelo Gamo Gamo.....	Idem	Idem	Idem	4.80	Idem	13	801	4.80
33	Julian López Robledillo y hermanos	Idem	Idem	Idem	4.20	Idem	13	802	4.20
34	Rafael del Olmo Gamo.....	Idem	Idem	Idem	4.32	Idem	13	803	4.32
35	Andrés Robledillo Mondragón...	Idem	Idem	Idem	6.15	Idem	13	804	3.75
36	Julian López Robledillo.....	Idem	Idem	Idem	6.86	Idem	13	805	3.75
37	Pedro Robledillo del Olmo.....	Idem	Idem	Idem	6.05	Idem	13	806	3.77
38	Felipe Barrio del Olmo.....	Idem	Idem	Idem	6.10	Idem	13	807	3.85
39	Catalino Gamo Robledillo.....	Idem	Idem	Idem	4.76	Idem	13	808	3.02
40	Dominga Gamo Robledillo.....	Idem	Idem	Idem	9.00	Idem	13	809	5.76
41	Maximo Merino López y hermano	Idem	Idem	Idem	6.38	Idem	13	810	3.03
42	Francisco Robledillo Gamo.....	Idem	Idem	Idem	7.28	Idem	13	811	3.60

Número de la finca	Propietarios	Domicilio	Paraje	Linderos	Extensión de la finca Areas	Cultiv.	Poligono	Parcela	Superficie a expropiar Areas
43	Matea Merino Gamó y hermanas	Retiendas (Guadalajara)	Ladera Palomera	N., río Jarama; S., camino; Este, Francisco Robledillo, y Oeste, Carmelo Gamó	7,84	Monte alto única	13	812	4,20
44	Julían Robledillo Gamó y hermanas	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Matea Merino, y O., Nicéforo Gamó	8,26	Idem	13	813	4,16
45	Nicéforo Gamó Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Carmelo Gamó, y O., Wenceslao Merino	7,54	Idem	13	814	4,16
46	Wenceslao Merino Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Nicéforo Gamó, y O., Celestino Merino	6,84	Idem	13	815	3,60
47	Idem	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Nicéforo Gamó, y O., Celestino Merino	7,02	Idem	13	816	4,20
48	Andrea y Demetrio del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Celestino Merino, y O., no consta	6,76	Idem	13	817	3,92
49	Eugenio y Gregorio Gamó y Gamó	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Andrea y Gregorio del Olmo, y O., Catalina del Olmo	7,14	Idem	13	818	3,92
50	Catalina del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Eugenio y Gregorio Gamó, y O., Felipe Barrio	7,84	Idem	13	819	3,92
51	Felipe Barrio del Olmo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Catalina del Olmo, y Oeste, Basilio Mondragón	7,84	Idem	13	820	3,92
52	Basilio Mondragón Robledillo	Idem	Camino vecinal, parte alta	N., río Jarama; S., camino; Este, Felipe Barrio, y O., Julián López	27,60	Idem	13	821	12,60
53	Julían López Robledillo	Idem	Ladera Palomera	N., río Jarama; S., camino; Este, Basilio Mondragón, y Oeste, Gregorio Merino	33,75	Monte alto	13	822	12,00
54	Gregorio Merino Redondo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, y O., Julián López	24,64	Idem	13	823	9,25
55	Julían López Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Gregorio Merino, y O., Doroteo Gamó	21,00	Idem	13	824	9,60
56	Dorotea Gamó	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Julián López, y O., Doroteo Robledillo	17,85	Idem	13	825	7,60
57	Doroteo Robledillo Sánchez	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Dorotea Gamó, y O., Felisa Gamó	17,10	Idem	13	826	7,60
58	Felisa Gamó	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Dorotea Robledillo, y Oeste, Crispulo Vicente	23,04	Idem	13	827	9,12
59	Crispulo Vicente Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Felisa Gamó, y O., Domingo Gamó	20,16	Idem	13	828	8,60
60	Domingo Gamó Robledillo	Idem	Idem	N., río Jarama; S., camino; Este, Crispulo Vicente, y O., Dominga Robledillo	21,42	Idem	13	829	7,36
61	Dominga Robledillo Gamó	Idem	Camino vecinal, parte alta	N., río Jarama; S., camino; Este, Domingo Gamó, y O., David Robledillo	18,46	Idem	13	830	7,70

62	David Robledillo del Olmo.....	Idem	Idem	Idem	Idem	27,00	Idem	13	831	5,50
63	María Pérez Merino.....	Idem	Las Pinturas.....	N. rio Jarama; S. camino-Tyburcio, E. Dominga Robledillo y O. Doroteo Robledillo	Idem	3,00	Idem	12	1.098	3,00
64	María del Olmo Gamo	Idem	Idem	N. Eusebio Redondo; S. Matías Robledillo; E. Lorenzo del Olmo, y O. camino	Idem	15,40	Idem	12	1.099	15,40
65	Matías Robledillo Gamo.....	Idem	Idem	N. Marta Pérez; S. Matías Robledillo; E. Lorenzo del Olmo, y O. camino	Idem	18,00	Idem	12	1.394	18,00
66	Rita del Olmo Gamo.....	Idem	Ladera Palomera	N. Cecilio Robledillo; S. I. Puebla del Valle; E. Wenceslao Merino, y O. A. del Olmo y F. Robledillo	Idem	14,70	Idem	12	1.397	14,70
67	Julían Robledillo Gamo y hermanas	Idem	Idem	N. Matas Robledillo; S. Pedro Robledillo; E. D. Robledillo y J. López, y O. camino	Idem	12,35	Idem	12	1.398	12,35
68	Agustín Gamo Santamaría.....	Idem	Idem	N. Rita del Olmo; S. Agustín Gamo; E. J. López y A. Barrio, y O. camino	Idem	13,30	Idem	12	1.399	13,30
69	Jenara Robledillo Robledillo	Idem	Idem	N. Pedro Robledillo; S. Jenara Robledillo; E. Andrés Barrio, y O. camino	Idem	13,30	Idem	12	1.400	13,30
70	Wenceslao Merino Robledillo.....	Idem	Idem	N. Jenara Robledillo; S. Justo y Máximo Gamo; E. P. Robledillo y M. Gamo, y O. camino	Idem	24,70	Idem	12	1.403	24,70
71	Dario Mondragón Robledillo.....	Idem	Idem	N. Jenara Robledillo; S. Dario Mondragón; S. Felipe Barrio, y O. camino	Idem	18,90	Idem	12	1.404	18,90
72	Jenara Robledillo Robledillo	Idem	Idem	N. Wenceslao Merino; S. Jenara Robledillo; S. C. Merino y F. Barrio, y O. camino	Idem	21,28	Idem	12	1.405	17,86
73	Victoria Robledillo Robledillo.....	Idem	Idem	N. Dario Mondragón; S. Victoria Robledillo; E. Celedonio Merino, y O. camino	Idem	31,86	Idem	12	1.408	24,18
74	Justo y Máximo Gamo.....	Idem	Idem	N. Jenara Robledillo; S. Justo y Máximo Gamo; E. P. Robledillo y M. Gamo, y O. camino	Idem	33,60	Idem	12	1.409	23,92
75	Celedonio del Olmo Robledillo.....	Idem	Idem	N. Victoria Robledillo; S. Celedonio del Olmo; E. M. Gamo y G. Gamo, y O. camino	Idem	12,00	Idem	12	1.412	8,28
76	Petrá del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N. J. y N. Gamo; S. Petra del Olmo; E. Gegorio Gamo y O. camino	Idem	10,08	Idem	12	1.413	8,28
77	Andrés Robledillo Mondragón.....	Idem	Idem	N. Celedonio del Olmo; S. Andrés Robledillo; E. Andrés del Olmo, y O. camino	Idem	16,52	Idem	12	1.416	13,80
78	Cecilio Robledillo del Olmo.....	Idem	Idem	N. Petra del Olmo; S. Cecilio Robledillo; E. A. del Olmo y D. Gamo, y O. camino	Idem	10,08	Idem	12	1.417	8,37
79	Justo del Olmo Robledillo.....	Idem	Idem	N. Andrés Robledillo; S. Justo del Olmo; E. Domingo Gamo, y O. camino	Idem	7,70	Idem	12	1.418	7,52
80	Aquilino del Olmo Robledillo.....	Idem	Idem	N. Cecilio Robledillo; S. Aquilino del Olmo; E. Domingo Gamo, y O. camino	Idem	16,20	Idem	12	1.419	14,25
81	Julían López Robledillo.....	Idem	Idem	N. Justo del Olmo; S. Julian López; E. D. Gamo y M. Merino, y O. camino	Idem	16,48	Idem	12	1.421	16,48
82	Florencio Gamo Gamo y hermanas	Idem	Idem	N. Aquilino del Olmo; S. Florencio Gamo; E. M. Merino y M. Pérez y O. camino	Idem	16,00	Idem	12	1.422	16,00
83	Felisa Gamo Gamo y hermanas	Idem	Idem	N. Julian López; S. Felisa Gamo; E. Mónica Pérez, y O. camino	Idem	14,25	Idem	12	1.423	14,25
				N. Florencio Gamo; S. G. E. Robledillo; E. Mónica Pérez, y O. camino						

Numero de la finca	Propietarios	Domicilio	Paraje	Linderos	Extensión de la finca Areas	Cultivo	Poligono	Parcela	Superficie a expropiar Areas
84	Anastasia y Eugenia Robledillo Gamo	Retiendas (Guadalajara)	Ladera Palomera	N., Felisa Gamo; S. y E., Montica Pérez, y O., camino	13,44	Monte alto	12	1.424	13,44
85	Mónica Pérez Merino	Idem	Idem	N., G. E. Robledillo; S., Marta Pérez; E., Mónica Pérez y O., camino	19,00	Idem	12	1.425	19,00
86	Marta Pérez Merino	Idem	Idem	N., Mónica Pérez; S., Eustasia Robledillo; E., Mónica Pérez y O., camino	22,54	Idem	12	1.426	22,54
87	Eustasia Robledillo Mondragón	Idem	Idem	N., Marta Pérez; S., D. Robledillo y M. Merino; E., Mónica Pérez y O., camino	26,40	Idem	12	1.427	17,25
88	Matea Merino Gamo	Idem	Idem	N., Eustasia Robledillo; S., Andrés Barrio; E., Doroteo Robledillo, y O., camino	18,00	Idem	12	1.428	11,84
89	Andrés Barrio del Olmo	Idem	Idem	N., Matea Merino; S., Máximo Merino; E., D. Robledillo y A. del Olmo, y O., camino	17,64	Idem	12	1.429	11,90
90	Máximo Merino López	Idem	Idem	N., camino y A. Barrio; S., C. Robledillo y V. Merino; E., A. Barrio y A. del Olmo, y O., Vicente Merino	21,12	Idem	12	1.430	14,00
91	Vicente Merino del Olmo	Idem	Idem	N., camino; S., C. Robledillo y V. Merino; E., Máximo Merino, y O., Dorotea Gamo	20,00	Idem	12	1.490	11,16
92	Dorotea Gamo Gamo	Idem	Idem	N., camino; S., Rufino Merino; E., Vicente Merino, y O., E. y Gregorio Gamo	17,00	Idem	12	1.491	11,16
93	Gregorio y Eugenio Gamo Gamo	Idem	Idem	N., camino; S., R. Merino y W. Merino; E., Dorotea Gamo, y O., Carmelo Gamo	16,20	Idem	12	1.492	9,90
94	Carmelo Gamo Gamo	Idem	Idem	N., camino; S., Wenceslao Merino; E., G. y Eugenio Gamo, y O., Julián López	13,98	Idem	12	1.494	9,36
95	Julián López Robledillo y hermano	Idem	Idem	N., camino; S., Andrés Barrio; E., Carmelo Gamo, y O., Rafael del Olmo	12,92	Idem	12	1.495	9,00
96	Rafael del Olmo Gamo	Idem	Idem	N., camino; S., Andrés Barrio; E., Julián López, y O., Andrés Robledillo	9,60	Idem	12	1.496	7,68
97	Andrés Robledillo Mondragón	Idem	Idem	N., camino; S., A. Barrio; E., Rafael del Olmo, y O., Julián López	10,44	Idem	12	1.497	10,44
98	Julián López Robledillo	Idem	Idem	N., camino; S., Francisco Robledillo; E., Andrés Robledillo, y O., Pedro Robledillo	9,12	Idem	12	1.502	9,12
99	Pedro Robledillo del Olmo	Idem	Idem	N., camino; S., Francisco Robledillo; E., Julián López, y Oeste, Felipe Barrio	5,88	Idem	12	1.503	5,88
100	Felipe Barrio del Olmo	Idem	Idem	N., camino; S., Francisco Robledillo; E., Pedro Robledillo, y O., Catalino Gamo	5,32	Idem	12	1.504	5,32
101	Catalino Gamo Robledillo	Idem	Idem	N., camino; S., Francisco Robledillo; E., Felipe Barrio, y O., Dominga Gamo	3,52	Idem	12	1.505	3,00
102	Dominga Gamo Robledillo	Idem	Idem	N., camino; S., Francisco Robledillo; E., Catalino Gamo, y O., Máximo Merino	7,82	Idem	12	1.506	7,82
103	Máximo Merino López	Idem	Idem	N., camino; S., F. Robledillo; E., Dominga Gamo, y O., Francisco Robledillo	7,48	Idem	12	1.507	7,48

104	Francisco Robledillo Gamo.....	Idem	Idem	N. camino: S. A. y Lucrecia Gamo, E. Máximo Merino, y O. Matea Merino	Idem	7,94	Idem	12	1.508	7,84
105	Matea Merino Gamo.....	Idem	Idem	N. camino: S. A. y L. Gamo y V. Barrio; E. Francisco Robledillo y O. Consuelo Gamo.....	Idem	7,36	Idem	12	1.509	7,36
106	Julián Robledillo Gamo y hermanas.....	Idem	Idem	N. camino: S. Valentín Barrio; E. Matea Merino; y O. Nicéforo Gamo	Idem	6,88	Idem	12	1.512	6,88
107	Nicéforo Gamo Robledillo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Valentín Barrio; E. Consuelo Gamo, y Oeste. Wenceslao Merino	Idem	5,04	Idem	12	1.513	5,04
108	Wenceslao Merino Robledillo.....	Idem	Idem	N. camino: S. V. Barrio y Agustín Gamo; E. Nicéforo Gamo, y O. Celedonio Merino.....	Idem	5,59	Idem	12	1.514	5,59
109	Celedonio Merino Redondo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Agustín Gamo; E. Wenceslao Merino, y Oeste. Andrea y D. del Olmo.....	Idem	6,16	Idem	12	1.515	6,16
110	Andrea y Demetria del Olmo Robledillo	Idem	Idem	N. camino: S. Agustín Gamo; E. Celedonio Merino, y Oeste. E. y Gregorio Gamo.....	Idem	6,30	Idem	12	1.516	6,30
111	Eugenio y Gregorio Gamo Gaminos.....	Idem	Idem	N. camino: S. Agustín Gamo; E. E. y Gregorio Gamo, y Oeste. Celedonio Merino.....	Idem	5,98	Idem	12	1.517	5,98
112	Catalina del Olmo Robledillo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Agustín Gamo; E. E. y G. Gamo, y O. Felipe Barrio	Idem	6,37	Idem	12	1.518	6,37
113	Felipe Barrio del Olmo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Agustín Gamo; E. Catalina del Olmo, y Oeste. Basilio Mondragón.....	Idem	6,48	Idem	12	1.519	6,48
114	Basilio Mondragón Robledillo.....	Idem	Camino vecinal, parte alta.....	N. camino: S. Rufino Merino; E. Felipe Barrio, y O. Julián López	Idem	17,50	Idem	12	1.525	15,12
115	Julián López Robledillo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. Basilio Mondragón, y Oeste. Gregorio Merino.....	Idem	19,32	Idem	12	1.526	14,52
116	Idem	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. Gregorio Merino, y O. Dorotea Gamo	Idem	14,84	Idem	12	1.527	11,10
117	Gregorio Merino Redondo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. y O. Julián López.....	Idem	14,69	Idem	12	1.528	12,00
118	Dorotea Gamo Gamo.....	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. Julián López, y O. Doroteo Robledillo	Idem	14,16	Idem	12	1.529	10,66
119	Doroteo Robledillo Sánchez.....	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. Dorotea Gamo, y O. Felisa Gamo	Idem	15,99	Idem	12	1.530	11,90
120	Felisa Gamo Gómez.....	Idem	Idem	N. camino: S. Rufino Merino; E. Doroteo Robledillo, y Oeste. Felisa Gamo y Crispulo Vicente Robledillo	Idem	16,38	Idem	12	1.531	13,50
121	Domingo Gamo Robledillo	Idem	Idem	N. y S. camino; E. Crispulo Vicente, y O. Cristina Merino.....	Idem	16,64	Idem	12	1.532	13,50
122	Crispulo Vicente Robledillo.....	Idem	Idem	N. S. y E. camino, y O. Domingo Gamo	Idem	15,36	Idem	12	1.533	11,90
123	David Robledillo del Olmo.....	Idem	Idem	N. Rafael del Olmo; S. María Luisa Robledillo; E. Rufino Merino, y O. Rita del Olmo.....	Idem	13,20	Idem	12	1.534	9,60
124	Dominga Robledillo Gamo.....	Idem	Idem	N. camino alto; S. camino; Este, Domingo Gamo, y O. David Robledillo	Idem	17,70	Idem	12	1.535	12,60

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Cerramiento provisional del canal alto, kilómetros 54,32 al 55,37 (La Ventilla)»

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de cerramiento provisional del canal alto, kilómetros 54,32 al 55,37 (La Ventilla)».

El presupuesto de la obra es de doscientas veintitrés mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (223.469,67 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (4.469,40 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificadas, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata, estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la

Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada. 3.698.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... según documento de identidad ..., expedido en ... de ... o carnet de contratista de ..., domiciliado en ..., calle de ... número, en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de 1959 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de postecillos, alambre de espino y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de cerramiento provisional del canal alto, kilómetros 54,32 al 55,37 (La Ventilla)», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ... (en letra y número), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particularse y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dictan por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada-legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.) 3.698.

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Constructora Aparatos de Refrigeración, S. A.

Emplazamiento: Getafe.

Capital: 25.000.000 de pesetas. Con la ampliación: No varia.

Objeto: Fabricación de aparatos de refrigeración, refrigeradores, congeladores y acondicionadores de aire. Con la ampliación: Lo mismo y fabricación de piezas de plástico para sus necesidades.

Producción: 1.500 frigoríficos domésticos, 2.000 aparatos ventana para aire acondicionado, 1.000 neveras y congeladores comerciales. Con la ampliación: No varia.

Tratará de importar una máquina de inyección hasta tres kilogramos de peso por valor de 1.620.000 pesetas, y una máquina para conformado por el sistema de vacío por valor de 2.195.200 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo-Hore. 5.509.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Canut Rosell.

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: Actual, 304.500 pesetas; de la ampliación, 138.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de construcción de maquinaria con la instalación de dos tornos cilíndricos y una mandrinadora.

Producción con la ampliación: 12 tornos automáticos anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.043.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Domínguez Seoane.

Capital: 225.000 pesetas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de limpieza en seco y planchado automático de ropa.

Producción anual: 8.000 piezas tratadas.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 13.042.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6.430, expedido en 21-12-1953 (sustituye y anula al 4.981, expedido en 5-1-1948).

Fábrica de curtidos, lavado y preparado de piel y lanas.

Oficinas: Paseo del Rector Esperabé, 14, Salamanca. Fábricas: Curtidos y correas. Vista hermosa-Aldeatejada (Salamanca), Deslanado y piquelado de pieles. Tejares (Salamanca).

Productos que fabrica:

	Producción normal	Capacidad de producción
Suela	250.000 kg.	300.000 kg.
Crupones	120.000 »	170.000 »
Sillero negro y color	80.000 »	100.000 »
Becerro y vaqueta	60.000 »	90.000 »
Box-calf y tan-calf	45.000 m ²	65.000 m ²
Badanas varias (incluso grabadas)	150.000 »	220.000 »
Dórgolas	10.000 »	14.000 »
Viras y cercos	1.000.000 m. l.	1.000.000 m. l.
Correas de transmisión de 5 a 60 centímetros de ancho	65.000 kg	90.000 kg.
Pieles «piqueladas»	860.000 »	990.000 »
Lanas lavadas de ténria	360.000 »	540.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados. Haciéndose constar que la producción de correas de transmisión supone la utilización de más de un 50 por 100 de la indicada de crupones; la de viras y cercos utiliza faldas y retales comprendidos en la global de suela, y la de badanas varias emplea, asimismo, parte de la producción señalada para pieles «piqueladas».

(Continuará.)

Peticionario: Don Miguel Jal Duaso.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 66.200 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de montaje de cubas o vitrinas frigoríficas para tiendas de comestibles.
Producción: 75 instalaciones de cubas o vitrinas frigoríficas anuales.
Maquinaria nacional.
Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
13.048.

Peticionario: Don José Moure Copa.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller de manipulación de plásticos.
Producción: Manteles, impermeables y delantales, 1.200 al mes.
Maquinaria nacional.
Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
13.052.

Peticionario: Don José Rovira Sola.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una imprenta.
Producción: 7.000 impresiones día.
Maquinaria nacional.
Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
13.006.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín de Lezama, en nombre de parroquia de Luyando.
Emplazamiento: Luyando (Alava).
Capital: 200.000 pesetas.
Objeto: Instalar una industria de salón cinematográfico, con un aforo de 154 localidades.

La maquinaria instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.
13.045.

ALBACETE

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Doña Josefa Tendero Esparcia.

Emplazamiento: Albacete.
Capital: 59.780,17 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una conservadora de helados.
Maquinaria y materias primas nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: Electra Albacetense, S. A.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.
13.031.

BALEARES

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Gil Sancho.—Frigoríficos Mallorquines.

Objeto: Instalar una planta frigorífica dentro del plan de la Red Frigorífica Nacional, con instalaciones por valor de 21.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 52.000.000 de pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
13.032.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Huerta de la Reina. Carretera del Brillante.

Presupuesto: 390.000 pesetas.
Objeto de la petición: Establecer una derivación subterránea a 5 KV., de 650 metros; un centro de transformación de 250 KVA. de 5.000/220-127 voltios para el suministro de energía a la Residencia Sanatorial Infantil y a los sectores públicos de la Huerta de la Reina y Carretera del Brillante.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959.

Córdoba, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
13.033.

CUENCA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hermandad de Labradores de Villalba de la Sierra.

Objeto: Instalar una línea de 500 metros de longitud y caseta con transformador de 25 kVA. para electrificación de una era tomando energía de Hidroeléctrica de Santa Ana, S. A.

Los que se consideren afectados lo co-

municarán en el plazo de diez días a esta Delegación.

Cuenca, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fidel Cárdenas.
5.320.

Peticionario: Don Pedro López-Belmonte Olivares.

Objeto: Instalar una línea eléctrica trifásica, de 2.828 metros de longitud, a 15 kV., con transformador de 10 kVA., para electrificación de su finca «El Coto del Chaparral», término municipal de Pozorrubio de Santiago.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cárdenas.
5.321.

Peticionario: Distrito Forestal.

Objeto: Instalar una línea eléctrica, trifásica, de 2.500 m. de longitud y caseta con transformador de 3 kVA., para electrificar la Casa Forestal del monte Pie-Pajaron, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cárdenas.
5.322.

J A E N

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Localidad: Jaén.
Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, de 1.858 metros de longitud, que derivará del poste número 98 de la general de dicha empresa entre San Rafael y Jaén, para el servicio de la nueva fábrica de cerveza «El Alcázar», que se construye en término de Jaén, lugar denominado «La Imora». Dicha línea cruzará sobre la línea ferroviaria Linares-Puente Genil y carretera a Fuerte del Rey, aparte otros caminos secundarios.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
5.325.

LA CORUÑA

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Abel Fernández Otero.

Objeto de la petición: Instalar un ramal a 10.000 V., de 1.250 metros de longitud, derivado de la línea principal de conducción de su propiedad que pasa próxima a los poblados de Sampayo y Amarelle y que parte de Labacolla, en cuyo final se instalará un centro de transformación de 10 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V., para suministrar energía a los poblados de Carballed (San Julián), Quintans y Castiñeira, del Ayuntamiento de Enfesta.

Presupuesto: 110.535 pesetas.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miñaja. 5.173.

• • •

Peticionario: Don Abel Fernández Otero.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 10 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/220-127 V., al pie de la línea a 10.000 V. de su propiedad y que es alimentada por la energía producida por FENOSA. Dicho centro de transformación suministrará energía a una industria de molinería, sita en el Ayuntamiento de El Pino.

Presupuesto: 41.345 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miñaja. 5.174.

MURCIA

LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jerónimo Valenzuela Alarcón.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 55.000 pesetas. Valor instalación: 40.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y un rastrillo mecánico.

Producción anual: 57.000 kilos de hilados de esparto.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.023.

• • •

Peticionario: Don José Antonio Avilés Molina.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 75.000 pesetas.

Valor instalación: 58.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 57.500 kilos de hilados de esparto.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.026.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Fuensanta Carbonell Lozano.

Emplazamiento: Churra (Murcia).

Capital: 70.000 pesetas. Valor instalación, 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de horno de panadería.

Producción anual: 250.000 kilos de pan. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 13.001.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Arruazu.

Objeto de la industria: Establecer un ramal a 30 KV. y centro de transformación a 230/133 V. y 20 KVA. para suministrar a su vecindario, con energía procedente de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en esta Delegación, Gorriti, 32.

Pamplona, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.034.

ORENSE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Delgado Gasoso.

Emplazamiento: Barco de Valdeorras. Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples con una pareja de piedras de 1,3 metros de diámetro y motor eléctrico de 12 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 5.186.

• • •

Peticionario: Don Adolfo Currás Fernández.

Emplazamiento: Quiroás de la Iglesia-Allariz.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples con una pareja de piedras de 1,8 metros de diámetro y motor eléctrico de 12 a 15 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 5.187.

Peticionario: Don José Buczo Vázquez. Emplazamiento: Carracedo-La Peroja. Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples con una pareja de piedras de 1,3 metros de diámetro y motor eléctrico de 10-12 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 5.188.

• • •

Peticionario: Don Mario Iglesias Alvarez.

Emplazamiento: Bóveda de Amoeiro.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalar un molino de piensos simples con una pareja de piedras de 1,3 metros de diámetro y motor eléctrico de 12 a 15 CV.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Ballester. 5.189.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gregorio Alfonso González.

Objeto: Reapertura de su panadería establecida en el barrio La Mancha, del término de Icod, a la que se ha dotado de elementos mecánicos.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: 83.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.194.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Primitivo González García, en su nombre y en el de sus hermanos don Abel, don José y don Miguel.

Capital: 42.600 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de cinco metros de longitud y transformador de 5 KVA., en término municipal de Valladolid para servicio de la finca «La Gorritas», derivando de línea de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.178.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Julián Martínez y don Juan Martínez Platas.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Instalar estación de servicio en Valladolid, carretera de Burgos a Salamanca, kilómetro 119.

Los elementos a instalar serán de precedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés número 1, principal.

Valladolid, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.177.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Comercial e Industrial Aries, S. A.

Ubicación: Olesa de Bonesvalls (Barcelona).

Objeto de la petición: Horno de cal. Producción: Seis mil toneladas anuales.

Emplazamiento: Paraje Els Casals.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 958.321 pesetas.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan alegar cuanto estimen conveniente, presentando escrito por duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona, Rambla de Cataluña, número 16, tercero. Barcelona, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Barba. 12.837.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión directa de explotación:

Número 2.837.—Nombre: «Carmina 48». Mineral: feldespato.—Hectáreas: 25.—Término municipal: Calonge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

• • •

Con fecha 14 de octubre de 1959 esta Dirección General, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, y previa peti-

ción del interesado, don Rigoberto Fernáu Serras, ha resuelto declarar minero-medicinales las aguas del manantial «Font Arc», sito en el término municipal de San Hilario de Sacalm, de la provincia de Gerona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

VIZCAYA

INSTALACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Echevarría, S. A.

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalación de una máquina rectificadora de cilindros tipo WS-400.

Material de importación: La citada máquina, por un importe de 2.080.050 pesetas.

Capital a invertir: 2.076.550 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas, Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera. 12.870.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Haciendo pública la 105 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz concedidas por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha
D. Juan Alláu Exquerra	Lérida	Lérida	1,39	4	25-8-1959
D. Vicente López Bayarri y otros	Alboraya	Lérida	0,77	5	14-5-1959
D. José Ferrer Albiac	Grañén	Huesca	60,00	4	27-7-1959
D. Juan Rubert y López de Tejero	S. Martín de Ampurias	Gerona	5,14	5	»
D. Sebastián Monsonis Ortiz	Tudela	Navarra	45,31	2	3-8-1959
D. Emilio Calvo Mur	Alberuela de Tubo	Huesca	2,43	3	17-9-1959
D. Vicente Susín Gabarre	Grañén	Huesca	1,35	5	»
D. Vicente Susín Gabarre	Grañén	Huesca	4,77	5	»
D. Vicente Susín Gabarre	Grañén	Huesca	4,79	5	»
D. Marina Cagigas Casañe	Esplús	Huesca	35,12	3	»
D. Francisco Torrente Blanc	Monzón	Huesca	2,00	4	»
D. Francisco Vicente Royo	Zaidín	Huesca	15,19	5	»
D. Vicente Monte Palacio	Alcolea de Cinca	Huesca	2,62	4	»

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio Moscoso. 13.831.

Jefaturas Agronómicas

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: José Boada Esteban.

Emplazamiento: Ontiñena.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de prensado de uvas.

Maquinaria y elementos de producción: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos de impugnación que estimen oportunos, en el plazo de diez días laborables, en las oficinas de esta Jefatura.

Huesca, 26 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Berdún. 2.032.

Jefaturas de Ganadería

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Naval Castellvi Bové.

Emplazamiento: Carballo, calle La Salud, sin número.

Objeto: Fabricación de piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional. Las personas o entidades que deseen presentar alguna reclamación contra la autorización de dicha industria lo harán por escrito, en el plazo de diez días hábiles, ante este Servicio Provincial de Ganadería, calle Federico Tapia, 39, segundo, La Coruña.

La Coruña, 6 de octubre de 1959.—El Jefe del servicio (ilegible). 12.897.

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Celestino Lleyda Latorre.

Objeto de la petición: Carnicería con frigorífico de 3/4 CV.

Localidad: Balaguer.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 5.249.

Peticionario: Jaime Bastus Cadena
Objeto de la petición: Carnicería con frigorífico de 1 HP.
Localidad: Isona.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
5.250.

• • •

Peticionario: Hipólito Pérez García.
Objeto de la petición: Carnicería con frigorífico de 1/2 HP.

Localidad: Alfarrás (Andani).
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
5.251.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Rubio García Quilón.

Objeto de la petición: Ampliación y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Fuente el Fresno (Ciudad Real).
Capital: 70.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
5.170.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Gómez Palomares.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos de uso público.

Localidad de emplazamiento: Agudo (Ciudad Real).

Capital: 54.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).
5.169.

Distritos Forestales

SEVILLA

INDUSTRIA FORESTAL

Peticionario: Don Manuel Pérez Carrasquilla.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en su industria de aserrio.

Emplazamiento: Marchena (Sevilla), San Juan, 10.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar sus posibles alegaciones en escrito por triplicado y en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, ante este Distrito Forestal, sito en plaza de España Sector Sur.

Sevilla, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.
5.252.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 26 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ...	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	62,69	63,00
Deutsche Mark ...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Libras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,73

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General del Turismo

Comisión de exámenes que habiliten en el ejercicio de la profesión libre de Correos de Turismo, convocados por Orden ministerial de 6 de abril de 1959

RELACION de admitidos y excluidos.

Reunida la Comisión establecida por la base tercera de la convocatoria de 6 de abril de 1959, han resultado admitidos a examen las personas siguientes:

D.^a María de los Angeles Abril y Valdés.
D.^a María Jesús Abril y Valdés.
D. Miguel Aguado Miguel.
D.^a Alicia María Fernanda de Aizpurúa y Sáenz-Alonso.
D.^a Ana Isabel de Aizpurúa y Sáenz-Alonso.
D. Luis Alba González.
D. Julio Albarrán Martín.
D.^a María de la Concepción Alejos Sierra.
D. Francisco Alvarez Mendoza.
D.^a María Eulalia Alvarez de Sotomayor y Urquía.
D. Ignacio Alvarez de Toledo y Morenés.
D.^a Marina Andina, Alonso.

D.^a Angela Arbolí Albarracín.
D.^a María Josefa Arizmendi Vidaurre.
D.^a María Asunción Arderiu Coll.
D. Eliseo Asturias Codorniu.
D. Joaquín de Ayala y Drake.
D.^a María Rosario Baleztena Abarrátegui.
D. Francisco Ballesteros Durán.
D.^a Santiago Barbeito Morano.
D.^a María Gloria Batista Pernas.
D.^a María del Pilar Bauza Esteban.
D.^a María Luisa Bayón Pérez.
D. José Manuel Berutich Montesinos.
D.^a María Ángela Bozzano Barnés.
D. Manuel Calvo Alonso.
D. Francisco Cánovas Sánchez.
D.^a Carmen de Cárdenas y Guillén.
D. Joaquín Caridad Arias.
D. Luis Cristino Casado Méndez.
D. Antonio Casares Añas.
D.^a María de la Paz Ceballos López.
D.^a María del Pilar Ceballos López.
D. José María Cebrián Fernández de Villegas.

D. Agustín Cebrián Velasco.
D.^a Carmen Cervera Zavala.
D. Aurelio Cid Acedo.
D.^a Pilar Comas Turnes.
D.^a María del Carmen Conejos y Cánovas del Castillo.
D. Rafael Cos Canals.
D. Francisco Criado Camacho.
D. Luis Criado Mochón.
D. José María Cugat y Bonet.
D.^a Regina Chávarri y de la Mora.
D.^a María Luisa Degollada Regard.
D.^a Alicia Delgado López.
D.^a Blanca Díaz-Berrio y González.
D.^a María Teresa Díaz-Caneja Bustamante.

D. Saturnino Domínguez Amoretti.
D.^a Otilia Enriquez del Arbol.
D.^a María Victoria Erdocía Landa.
D. Juan Antonio Fernández Alado.
D. Juan Antonio Fernández García.
D.^a María Teresa Fernández Teijeiro.
D. Jaime Fornica Díaz-Saavedra.
D. Andrés Gamboa González-Rothvoss.
D. Ángel García Ballesteros.
D. Pedro García Cabanes.
D. Juan José García Galán.
D.^a Pilar Gaytán de Ayala e Ibero.
D. Humberto Gómez Valeriola.
D. Faustino Gómez Centeno.
D.^a María Josefa González de Castejón y Argüelles.

D. Manuel González-Haba Guldaco.
D.^a María Candelaria González Magdaleno.
D. Antonio González Rosell.
D.^a Rosario González Sabariego.
D.^a Consuelo Gonzalo Soria.
D. Ricardo Gonzalo Soria.
D. José María Grandela Moreno.
D.^a Amalia María Gutiérrez Fernández.
D.^a Juana Heilern Hahn.
D. Fernando Hernández Manresa.
D.^a María Cristina Hervás y Depster.
D.^a Regina Hervás y Depster.
D. Carlos Hoppe Presmanes.
D. Clemente Ibáñez Moya.
D.^a Consuelo Iglesias Naveira.
D.^a Encarnación Jiménez Triviño.
D.^a María de los Angeles las Heras Ortega.

D.^a Aurora Lezcano y de Saracho.
D. Juan María Losada Balbontin.
D. Marcial Lucas López.
D.^a María Lucio-Villegas Lantero.
D.^a María de la Paz Lucio-Villegas Lantero.
D. Gerardo Luque Noguerol.
D. Luis del Llano y del Llano.
D.^a Teresa Lluch Berga.
D. Emilio Machado Rodríguez.
D. Toribio Madam Baltasar.
D. José Maldonado y Jiménez de Pedro.
D.^a María Lourdes Marchesi Mesa.
D. Pablo Marino Guerrero.
D. Ramón Martínez García-Arenal.
D.^a Julia Medina Fernández.
D. Antonio Molero Miguel.
D.^a María Gloria Molero Espinosa.
D.^a Blanca Molet Girón.
D.^a María de las Nieves Moreno Pérez.
D.^a María Eulalia Mosquera Pérez.

D. Lorenzo Moya Vellisco.
 D.^a Concepción de Muller y de Abadal.
 D.^a María Victoria Nerecán Valerdi.
 D.^a Ascensión de Olmedo Fernández.
 D. Antonio Ortiz Muñoz.
 D. Ramón Enrique Padilla Puig.
 D.^a Aurelia Padrós Quintana.
 D. Enrique Fernando Pareja López.
 D. Luis Javier Pareja López.
 D.^a Cristina Parella y González de Cas-
 tejón.

D. Luis Pascual Cortés.
 D.^a Beatriz de Paternina Sáenz.
 D.^a Elena Paul de Pfeiffer.
 D. Juan Pedroga Torres.
 D. Jesús Pérez Iglesias.
 D. Alberto del Pino Silva.
 D.^a Concepción Prieto Rodríguez.
 D. Francisco Prieto Rodríguez.
 D. Antonio Ramos Portela.
 D. Jorge Ricou Doria.
 D. Enrique Rivas López.
 D. Juan Antonio Rivas López.
 D. Mariano de Rivera y Foraste.
 D. Marcos Roca Godall.
 D.^a Mercedes Rodríguez Blanco.
 D. Juan Francisco Rodríguez Vigouroux.
 D. Gabriel Roselló Palmer.
 D.^a Gloria Rozpide Nerecán.
 D. Pedro Rubio Ancos.
 D. José Rubio Bertelli.
 D. Andrés Rueda Román.
 D.^a María Angela Sagú Guarro.
 D.^a Carmen Sagiés Martínez de Azagra.
 D.^a Angela Petra Salas Martinelli.
 D.^a Manuela Sánchez Sánchez.
 D.^a María de los Angeles Sandoval Moya.
 D. Emilio Santiago Serrano.
 D. Jesús de Santisteban y Bernaldo de
 Quirós.

D. Angel Sanz de las Heras.
 D. Alberto Satrustegui y Pérez Caballero
 D.^a Mercedes Seguí y Gómez de la Torre.
 D. Antonio Spitzer Rochina.
 D.^a Magdalena Spitzer.
 D.^a María Jesús Suarez Carrasco.
 D.^a María Teresa Tarancon Martínez.
 D.^a Rosario Taurer de Canals.
 D. Manuel Toba Arias.
 D. Joaquín Triana Arroyo.
 D.^a María Teresa Uria Darrigán.
 D. Antonio Valle Alonso.
 D.^a Pilar Vázquez de Acosta.
 D.^a Margarita Villarejo Temboury.
 D. Emiliano Justo Villasevil Sánchez.
 D.^a María Teresa Illera Alonso.
 L.^a María de los Milagros Zabala Eló-
 segui.
 D. Antonio Zarco Durán.
 D. Carlos de Zayas Mariategui.
 D.^a Juana Leonor Zinsel Steeger.
 D.^a Vicenta Zubillaga Hernández.

Han sido excluidas las personas siguien-
 tes:

Por no hacer constar en la instancia
 los idiomas de los que han de ser exa-
 minados, conforme prescribe la base se-
 gunda de la convocatoria:

D.^a Manuela Asensi Jáñez.
 D. Eladio García Cascales.
 D. Mariano Hernández Colorado.

Por no presentar un idioma de raíz no
 latina, como prescribe la base segunda
 de la convocatoria:

D. Eduardo Enriquez del Arbol.
 D. Jorge Enriquez del Arbol.

Por no presentar un idioma de raíz la-
 tina, como prescribe la base segunda de
 la convocatoria:

D.^a Hildegard Otto Barroso.

Por no haber satisfecho los derechos
 de examen, como prescribe el párrafo se-
 gundo de la base segunda de la convo-
 catoria:

D. Francisco Sánchez Cañamares.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—La
 Comisión.

Delegaciones

SALAMANCA

RELACION de candidatos admitidos a exa-
 men para Guías-Intérpretes provinciales
 de Turismo en Salamanca, según convo-
 catoria de Orden ministerial de 15 de ju-
 lio de 1959, y orden de actuación, por sor-
 teo, de los mismos.

En cumplimiento de la Orden ministe-
 rial de 17 de julio de 1952, y de acuerdo
 con la base tercera de la Orden de 15 de
 julio de 1959, han sido admitidos para
 la posterior práctica de los ejercicios que
 habiliten para la profesión de Guías-
 intérpretes de la provincia de Salamanca
 los señores siguientes:

D. Luis García-Risueño Rodríguez.
 D. Jesús Ramos González.
 D.^a María Victoria del Moral Rueda.
 D. Lorenzo García Hidalgo.
 D.^a María del Rosario Camps Saiz.

Y verificado el sorteo correspondiente,
 de acuerdo con la base cuarta de la Or-
 den últimamente citada, ha correspondi-
 do el siguiente orden de actuación:

1.^o D. Jesús Ramos González.
 2.^o D.^a María Victoria del Moral
 Rueda.
 3.^o D. Lorenzo García Hidalgo.
 4.^o D.^a María Rosario Camps Saiz.
 5.^o D. Luis García-Risueño Rodríguez

Salamanca, 23 de septiembre de 1959.—
 El Delegado provincial, Julián Alvarez Vi-
 liar.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

RELACION de admitidos a exámenes que
 habiliten en el ejercicio de la profesión
 libre de Guías-Intérpretes insulares de
 Turismo en Santa Cruz de Tenerife, con-
 vocados por Orden ministerial de 15 de
 julio de 1959.

Convocados exámenes para la habilita-
 ción de la profesión libre de Guías-Intér-
 pretes insulares de Tenerife por Orden
 ministerial de 15 de julio del año en curso,
 y de acuerdo con la base tercera de
 la mencionada convocatoria, han sido ad-
 mitidos a examen las personas siguien-
 tes:

D.^a Juana Abad Cellini.
 D. Ramón Alfonso Gutiérrez.
 D. Manuel Albornoz Estévez.
 D. Cándido Alonso Ramos.
 D. Julio Año Presencia.
 D. José Bacallado Reyes.
 D. Ignacio de Bengoechea y Asumendi.
 D.^a María del Rosario Camps Saiz.
 D. Andrés Carballo Trujillo.
 D. Antonio Celorrio González.
 D. Fernando Curbelo. Medina.
 D. Juan Chasco Esteban.
 D. Emilio Davó Rodríguez.
 D. Domingo Díaz Izquierdo.
 D. Juan Celso Fernández Maillard.
 D. Rafael Alejandro Fortea Arias.
 D.^a Elina García Mora.
 D. Manuel García Porra.
 D. Fernando García-Ramos y Fernán-
 dez del Castillo.

D. Cándido Luis García-Sanjuán Ruiz.
 D. Luis María González Criado.
 D. Angel González López.
 D. Fernando González Pérez.
 D. Martín González Pérez.
 D. José Manuel González Románs.
 D. Juan Guerrero Caravaca.
 D. Manuel Illada Hernández.
 D. Jesús Lavín Alonso.
 D.^a María Gloria Leal Padilla.
 D.^a María Luisa Martínez Alfonso.
 D. Antonio Mayobre Soto.
 D. José Antonio Montes Olivero.
 D. Antonio Pérez Arvelo.

D. Juan Pinto González.
 D. Diego de Portafax-Doria Marsill.
 D. José María Rabell Llorach.
 D. Angel Ramos Cruz.
 D. Pedro Rodríguez González.
 D. Nicolás Rodríguez Hernández.
 D. Francisco Rojas Reyes.
 D. Alfonso Romero Fernández-Duro.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de septiem-
 bre de 1959.—El Delegado provincial, Car-
 los Pérez Llombet.—El Secretario provin-
 cial (ilegible).—El Jefe de la Oficina de
 Información (ilegible).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Acordando la devolución de la fian-
 za constituida por Banco Español
 de Crédito en garantía de «Socie-
 dad Ibérica de Construcciones y
 Obras Públicas».

Por el presente se hace saber que ha-
 biendo sido recibidas definitivamente las
 obras de «Reparación de pavimento en la
 calle del Pintor López y plaza del Temple,
 en Valencia», ejecutadas por «Sociedad
 Ibérica de Construcciones y Obras Públi-
 cas», de conformidad con el pliego de
 condiciones administrativas, se ha acor-
 dado devolver la fianza que en su día se
 constituyó en garantía de la ejecución de
 tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento
 para que cuantos con ocasión de estas
 obras se creyeren con derecho a recla-
 mación contra dicha fianza puedan for-
 mularla ante esta Dirección General en
 el plazo de quince días hábiles, a contar
 desde el siguiente a la publicación del
 presente en el «Boletín Oficial del Es-
 tado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El
 Director general, José Manuel Bringas
 Vega.

Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apar-
 teado b) del artículo segundo de la Real
 Orden de 17 de julio de 1913, se anuncia
 que habiéndose extraviado el resguardo
 provisional número 428, expedido por el
 Instituto Nacional de la Vivienda con
 fecha 28 de febrero de 1948, comprensivo
 de pesetas 13.400, ingresadas por el 20
 por 100 de la Reserva Especial para los
 títulos de «Papel de Reserva Social», a
 nombre de don Dalmacio Amat Male,
 de Barcelona, puede formularse reclama-
 ción durante el término de un mes, pa-
 sado el cual se anulará el resguardo ex-
 traviado.
 13.030.

Comisión de Urbanismo de Barcelona

PLAN COMARCAL

SUBASTA PÚBLICA

Habiendo sufrido error en la publica-
 ción del anuncio de la subasta pública
 de las obras correspondientes al «Proyec-
 to de plantación junto al paseo de Vall-
 daura en el polígono de La Guineueta»,
 aparecido en el «Boletín Oficial del Es-
 tado» número 242, de fecha 9 del co-
 rriente, se rectifica por el presente en el
 sentido de que la garantía provisional

para tomar parte en esta subasta pública será de ocho mil ochocientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Barcelona, 1 de octubre de 1959.—El Gerente, Vicente Martorell.
13.054.

Delegaciones

SUBASTA de las obras de adaptación de 10 nuevos locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga.

Aprobadas por Orden ministerial las obras de adaptación de los nuevos locales de esta Delegación, se saca a pública subasta en un total de 895.494,14 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga (Cortina del Muelle, número 11), durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, en cuyas oficinas se presentarán las correspondientes propuestas dentro del plazo indicado.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de octubre de 1959.—Juan Casas.
3.639.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

SALAMANCA

En el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de septiembre último para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Béjar tomaron parte y fueron admitidos los señores siguientes:

En turno de funcionarios provinciales: Don Pedro Méndez González, don José Luis Pedraz Guerra, don Martín Montero Alonso y don Ramón Bailón Crespo.

En turno de funcionarios de Hacienda: Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, don Ramiro Nicolás Escudero Celorio, don Carlos Herrero Calles y don Luis Olivar Alvarez.

Libres: Don Simón Verdejo Duprado y don Norman López Manzanares Bonnal. No ha sido excluido ningún concursante.

Salamanca, 22 de octubre de 1959.—El Presidente, Antonio Estella.
3.699.

Ayuntamientos

BARCELONA

Se anuncia concurso público para adjudicar la adquisición de 110 aparatos de alumbrado forma linterna para instalación del alumbrado público en la rambla de Cataluña, bajo el tipo de 544.500 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría General. La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo de 1959.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.890 pesetas; la definitiva será del 4 por 100

del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 34,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..., vecino de ... con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en el concurso público convocado para adjudicar la adquisición de 110 aparatos, forma linterna, destinados a la instalación del alumbrado público en la rambla de Cataluña, se comprometo a ejecutarlos, con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de octubre 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.
13.056.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentado con firme de hormigón blindado, instalación de sifones y renovación de aceras y encintados en las calles Plus Ultra y General Espartero.

Tipo: 1.466.902,44 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se comuniquen al rematante la adjudicación hasta que se le devuelva la fianza definitiva, ejecutándose en plazo de cuatro meses y pagándose por certificaciones aprobadas por S. E.

Oficina donde obran el proyecto y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantía provisional: 29.338,04 pesetas.
Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, en Arcas Municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, pero la definitiva se formalizará dentro de esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, en el Negociado aludido, reintegrándose con póliza de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas, inutilizados con la fecha del documento.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la va-

lidez del contrato y que existe crédito suficiente para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimento con firme de hormigón blindado, aceras, encintados y sifones en las calles Plus Ultra y General Espartero.

Que se comprometo a efectuar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que acompaña justificante del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de Responsabilidad, declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión, Seguridad Social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 1 de octubre de 1959.—El Secretario, S. Peña.—El Alcalde, A. Soler.
3.695.

MATUTE DE ALMAZAN (SORIA)

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, y en ejecución de acuerdo tomado por esta Junta Administrativa, se anuncia a subasta libre la enajenación del aprovechamiento de 2.007 plinos, que cubican, con corteza, 1.560,111 metros cúbicos de madera, agotados por resinación, en el monte «Pinar de Matute» número 65, de la pertenencia de este pueblo y año forestal de 1959-60, hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero, no pudiendo licitar a la subasta más que los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 764.454,39 pesetas, siendo el precio índice de 955.567,99 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Matamala, a las doce horas del día hábil que corresponda transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la Junta Administrativa o del Vocal que legalmente le sustituya y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

El proponente acompañará a su proposición el certificado profesional, hoja de compras y la declaración jurada que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Matamala, todos los días laborables durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito previo de pesetas 19.111,35, equivalentes al 2,50 por 100 del tipo de tasación, como fianza provisional, que será elevado al 5 por 100 del

importe de la adjudicación definitiva del citado aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Matamala, durante las horas de oficina hasta el momento de la subasta.

La Corporación se reserva el derecho de ejercer el tanteo, prevenido en la norma décima de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Será de cuenta del adjudicatario pagar el importe del presupuesto de indemnizaciones, el canon establecido por el Servicio de la Madera y del I. N. de Previsión, arbitrios provinciales, gastos de expediente, subasta, escritura, Derechos reales, anuncios de subasta hasta su celebración y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Matute de Almazán, 20 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Administrativa, Angel Maqueda.

Modelo de proposición

(Reíntegro, 6,00 pesetas)

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con estando en posesión del certificado profesional de la clase número y hoja de compras número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día de de 1959, para la enajenación de 2.007 pinos, que cubican, con corteza, 1.560.111 metros cúbicos de madera, del monte «Pinar de Matute», número 65, de la pertenencia del pueblo de Matute de Almazán, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional número ya reseñado, y la hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta

..... a ... de de 1959.

El licitador,

3.691.

RONDA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de septiembre último, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de «Reforma de la Casa Consistorial», bajo el tipo de 895.271,32 pesetas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en el Negociado de Obras del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de diecisiete mil novecientos cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (pesetas 17.905,42), la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el cuatro por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en crédito reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depósito municipal, Caja General de Depósitos

o en sus sucursales, así como en cualquier Banco de esta población o en la Caja de Ahorros, a disposición de este Ayuntamiento.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto confeccionado al efecto y conforme lo establecido en los pliegos de condiciones anexos al mismo.

Se dará principio a las obras en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva de las obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Secretaría municipal durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y desde las diez a las catorce horas.

La apertura de las pliegos presentados tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día en que se cumplan los veintidós hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos precedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Ronda, 21 de octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco Carrillo de Mendoza.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle ... número ... con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta, de los pliegos de condiciones y proyecto para la ejecución de las obras de «Reforma de la Casa Consistorial de Ronda», se comprometo a efectuar dichas obras en la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, y a cumplimentar lo establecido en los pliegos de condiciones. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

13.038.

TARDELCUENDE (SORIA)

Cumpliendo órdenes de la Superioridad y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia a subasta con arreglo a las normas en vigor la enajenación del aprovechamiento maderable de 6.485 pinos que cubican con corteza 4.877.470 metros cúbicos y 26.841 metros cúbicos leñosos de tronco en el monte «Manadizo y San Gregorio» número 185 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y durante el año forestal de 1959-60, bajo el tipo de tasación de dos millones trescientas noventa y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos (2.392.375,99 pesetas) e índice de dos millones novecientos noventa mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos (2.990.469,99 pesetas).

El citado aprovechamiento está sometido a la medición contradictoria.

Los citados pinos se hallan en pie, en rollo y con corteza, siendo por cuenta del adjudicatario los trabajos de tala, peña y troceado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el grupo primero sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado profesional de la clase A,

B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el certificado referido y hoja de compras anexa al mismo que desee utilizar, o bien testimonio notarial de ello y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos será desestimada la proposición.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once en punto de la mañana, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya y asistido del Secretario de la Corporación que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles y hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo constituir además un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, el que será elevado al 4 por 100 del importe de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se comunique por esta Corporación al rematante la adjudicación definitiva, se proveerá éste de las licencias correspondientes en las oficinas de montes y hará igualmente los ingresos previstos en los pliegos de condiciones económicas y facultativas.

Todos los trámites de esta subasta se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y normas complementarias del mismo Ministerio de 4 de octubre del citado año, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en vigor.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del presupuesto de indemnizaciones del personal técnico, canon del Servicio de la Madera y del I. N. P., arbitrios de la Excmo. Diputación provincial sobre maderas, gastos de anuncios, escrituras, Derechos reales, reintegros, etc., etc.

Tardelcuende, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Daniel Las Heras.

Modelo de proposición

Doñ de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para la enajenación del aprovechamiento de 6.485 pinos en el monte «Manadizo y San Gregorio» número 185 del Catálogo, de la pertenencia de Tardelcuende, y ofrece la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional de la clase y de las relativas al mismo, hoja de compras número, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta... Tardelcuende a ... de de 1959.

El licitador,

3.692.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 2.398.—Secretaría del señor Anguita.—Don Raimundo Balletbo Travesset, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1959, sobre multa por contrabando.

Pleito número 2.155.—Secretaría del señor Anguita.—Cía. de los Ferrocarriles Vascongados, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre restablecimiento de guardería en un paso a nivel.

Pleito número 8.981.—Secretaría del señor Anguita.—Don Antonio García Villobre, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de mayo de 1958, sobre liquidación impuesto de Derechos reales.

Pleito número 2.065.—Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Gabriel Vallés Ollérs, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, sobre multa de pesetas 323.210,60.

Pleito número 2.225.—Secretaría del señor Sánchez Osés.—Ilustre Colegio de Abogados de Segovia, contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en 14 de agosto de 1959, sobre exacción de tasas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (legible).
5.366.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 2.159.—Secretaría del señor Rodríguez.—Farbenfabriken Bayer Aktie Gesellschaft, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 16 de julio de 1959, sobre denegación del registro de marca número 302.525, «Diseño Cruz Bayer».

Pleito número 2.245.—Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Francisca Muñoz Soriano, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de junio de 1959, sobre concesión a doña María del Carmen Díez de licencia para abrir una farmacia en Basauri (Vizcaya).

Pleito número 2.401.—Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Adelaida Fernanda Mazaira Alvarez, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de julio de 1959, sobre denegación apertura farmacia.

Pleito número 2.307.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Rafael Salas López, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de junio de 1959, sobre sanción por infracción del Estatuto del Vino.

Pleito número 2.213.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Fernando Lavedán Mate y otro, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de junio de 1959, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 65 de la calle Corrida, de Gijón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
5.362.

* * *

Pleito número 2.278.—Secretaría del señor Dorao.—Association Internationale de la Soie, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de enero de 1958, sobre denegación de la marca número 323.888 denominada «Seda».

Pleito número 2.039.—Secretaría del señor Dorao.—Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 29 de abril de 1958, sobre concesión de marca número 324.334 denominada «Regaspiril».

Pleito número 2.160.—Secretaría del señor Dorao.—Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de agosto de 1958, sobre denegación de la marca número 302.523, «Diseño Cruz Bayer».

Pleito número 2.332.—Secretaría del señor Rodríguez.—Cristalería Española, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de julio de 1959, sobre liquidación de cuotas de Seguros sociales.

Pleito número 2.127.—Secretaría del señor Rodríguez.—Ayuntamiento de El Hornillo, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 29 de mayo de 1959, sobre subastas para los aprovechamientos de rollos y pinos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).
5.363.

* * *

Pleito número 2.194.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Antonio Pérez Mañonado y otros, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de junio de 1959, sobre expediente por reducción de plantilla por causa de crisis.

Pleito número 2.127.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Roberto Malo de Molina Soriano, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 26 de marzo de 1958, sobre concesión del registro de la marca número 325.865 denominada «Hepafra».

Pleito número 2.394.—Secretaría del señor Rodríguez.—Dephar Societe D'etudes de Marqueses et de Brevets Chimiques et Pharmaceutiques, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 9 de julio de 1959, sobre concesión de registro de la marca número 326.466 «Otocerum».

Pleito número 2.139.—Secretaría del señor Dorao.—Industrial Corchera, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de mayo de 1959, sobre aprobación de los artículos adicionales al Reglamento de régimen interior.

Pleito número 2.148.—Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Julia Concepción Ruiz Malo, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de mayo de 1959, sobre denegación a autorizar a la recurrente para trasladar su farmacia desde la calle Alfadir a la de Fernando el Católico.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario Decano (legible).
5.365.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la Entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra don Luis Caamaño Jimenez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la participación de finca embargada en dichos autos a expresado demandado siguiente:

«Mitad proindiviso de una casa en la ciudad de Alcalá de Henares y su calle de Santiago, que antiguo fueron dos, señaladas con los números 12 y 10, y hoy con el número 8, que consta de piso bajo, principal y corral, ocupando toda ella una superficie de cuatro mil ochocientos sesenta y tres pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la calle Nueva; por la izquierda, con la huerta de las Religiosas Carmelitas y de la Imagen, y por el testero, con la calle Nueva, a la que tiene puerta falsa, y Casa de la Mutual Complutense.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta, como está dicho, se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares; que servirá de tipo para la misma el de cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada dicha participación de finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, y que éstos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Victor Serván. El Secretario, José María López-Orozco. 13.047.

• • •

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de Madrid, en autos especiales de la Ley de Hipoteca Naval, promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodelro, contra don Pedro Viña Cabrera y con Blas Cañada González, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Balandro de pesca, denominado «Bonito», casco de madera de 12 metros de eslora, tres metros de manga, 1.30 de puntal, con 14.40 Tm. de registro bruto; motor semi-diesel, marca «Sefle», de dos cilindros, número 8.227, tipo S. 28 BF., de 40 HP. de potencia.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, celebrándose tal remate, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Arrecife de Lanzarote, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6.ª Las cargas preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.003.

MALAGA

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Teófilo Sanchis Casanova, contra don José María López Cabezas y su esposa doña Catalina López Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre:

«Predio rústico procedente del cortijo de Castillejos, al partido segundo de la

Vega, de este término, extensión superficial tres hectáreas un área 35 centiáreas 43 decímetros y 82 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, al Sur y al Este, con tierras del nombrado Castillejos, y al Oeste, con el arroyo del Cuarto. Contiene, dentro de su perímetro formando parte del predio, una casa compuesta de planta baja y principal, con superficie de 137 metros cuadrados, incluida en la total expresada de aquél, y confinante por sus cuatro lados con tierras del mismo precio que se describe, y se halla poblada con algunos árboles frutales, en su mayor parte de viñas, hoy perdidas. Se fertiliza con agua de pie, y está dotada además de paja y media de agua del acueducto municipal, procedente de los manantiales de la Cufebra y del Almendral del Rey.

En su consecuencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la mentada finca, señalándose para ello el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo al remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de ochocientos mil pesetas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Dios Giménez Molina.—El Secretario (ilegible).

13.009.

CEUTA

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario judicial que refrenda se tramita juicio ejecutivo instado por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Galiego, contra don Fernando Partida Sobrino, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el barco siguiente:

«Un pallebot denominado «Petra», de 71/41 toneladas en bruto y 58/25 tonelaje neto, con casco de madera y motor de gas-oil, marca Skandia Werkem, número 11.578, de 120 HP. y los aparejos y pertrechos. Inscrito en la Comandancia de Marina de Ceuta al folio 115, lista segunda, con la señal distintiva E. A. 2886.»

Dicho barco, con maquinilla, aparejos, pertrechos y máquina, así como los enseres, ha sido valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día veinte de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que el expresado pallebot aparece valorado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El expresado barco objeto de esta subasta se encuentra en este puerto, donde podrá ser examinado por los que quieran tomar parte de la misma, siendo el depositario el deudor.

Dado en Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Sánchez Faba.—El Secretario (ilegible). 13.043.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Fernando Lage Galán, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Roberto Vidal de la Torre, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato del tío carnal del recurrente don Francisco Lage Martínez, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de José y de Dolores, y que hallándose ausente en ignorado paradero en Cuba fué declarado su fallecimiento por este mismo Juzgado, y en expediente instruido al efecto, entendiéndose sucedida la muerte a partir de 31 de diciembre de 1920. Y por providencia de esta fecha se acordó hacerlo saber, así como que no consta la existencia de testamento de dicho causante, y que por el actor se reclama la herencia a favor de la madre de aquél, doña Dolores Martínez Santos, que le sobrevivió, y con la reserva legal establecida en el artículo 811 del Código Civil, a favor de los parientes colaterales dentro del tercer grado, entre los que se cuenta el recurrente; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en El Ferrol del Caudillo a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Caviedes.—El Secretario, R. Chantrero, 13.007.

VILLARCAYO

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Hago saber: Que don Sixto Melo Plón, viudo de doña María Ruiz Revuelta, ha instado procedimiento de declaración de fallecimiento de su hermano Mariano Ruiz Revuelta, soltero, industrial, mayor de edad, que desapareció en el mes de octubre de 1936, suponiéndose fué asesinado por los rojos, y anunciándose a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Villarcayo a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario (ilegible). 13.013. 1.ª 27-10-1959

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 10 de febrero de 1959 por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

99.064 acciones ordinarias, serie A, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 543.617 al 642.680 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 543.617 al 617.914.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1959.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
13.050.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de noviembre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1 de febrero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
5.327.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS PARA ADJUDICACIÓN DE PREMIOS A LAS CÉDULAS DE CRÉDITO LOCAL, 4 POR 100, CON LOTES

El día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, paseo del Prado, número 4, tendrán lugar los sorteos de amortización con premios, que se detallan a continuación:

Entre todas las emisiones

Un premio de un millón de pesetas
Corresponde al premio mensual, por dicho importe, acordado en la reunión del Consejo de Administración del Banco en 30 de septiembre último, para distribución en el período octubre 1959-septiembre 1960, del fondo procedente de la Comisión del 1 por 100 (Decreto 14 de diciembre de 1956).

Para la emisión de 1959, exclusivamente

Un premio de un millón de pesetas.
Un premio de 200.000 pesetas.
Ochenta premios de 1.000 pesetas cada uno.

Corresponden a premios sorteados en la sesión de 30 de septiembre, recaídos en Cédulas no puestas en circulación.

Todos estos premios se entienden, más el importe del nominal del título amortizado.

Los premios que recaigan en Cédulas que no se encuentren en circulación, en la fecha del sorteo, se reservarán para el que se celebre en el próximo mes de noviembre.

Los premios se sortearán comenzando por los de mayor cuantía. El acto será público y se celebrará ante Notario, con los requisitos y formalidades establecidos en las respectivas Ordenanzas.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Secretario general, Santiago Basanta.
5.417.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA

OVIEDO

Suscripción de 202.666 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, creadas por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión del 16 de octubre de 1959.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por la Junta general celebrada el 18 de abril del corriente año, ofrece en suscripción 202.666 acciones al portador, números 1.216.001 al 1.418.666, de quinientas pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un cincuenta por ciento, representativas de un capital de 101.333.000 pesetas.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

Primera.—Los títulos se emiten a la par más la cantidad de cuarenta pesetas por cada acción suscrita, en concepto de gastos de la emisión.

Segunda.—Tendrán derecho a suscribir las los actuales accionistas en la proporción de una por seis antiguas de los números 1 al 1.216.000, ambos inclusive. El derecho a suscribir cada acción se ejercerá mediante la entrega del cupón número 61 de las acciones 1 al 912.000, habilitado exclusivamente para este objeto. Para las acciones números 912.001 al 1.216.000 se facilitarán en los Bancos que luego se expresan los vales correspondientes para esta operación de suscripción.

Tercera.—Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el cincuenta por ciento del importe nominal del título y la cantidad para gastos correspondientes, o sea doscientas noventa pesetas en total por cada título suscrito, completándose el desembolso en el tiempo, cuantía y forma que el Consejo de Administración señale, anunciándolo, cuando menos, con un mes de anticipación.

Cuarta.—Las nuevas acciones devengarán desde primero de diciembre del corriente año el interés intercalario fijo del siete por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, de las cantidades que hubiesen desembolsado correspondientes al nominal de los títulos suscritos. Este interés será satisfecho hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y tres quedarán las nuevas acciones incorporadas al resultado general de la explotación de los negocios sociales.

El primer pago de intereses intercalarios será el primero de julio de mil novecientos sesenta, por siete meses, abonándose posteriormente los intereses semestrales el primero de enero y el primero de julio de cada año.

Quinta.—Si algún accionista deseara desembolsar el importe total de las acciones que suscriba con la cantidad para gastos correspondientes percibiera el interés intercalario y fijo sobre el valor nominal de la acción hasta la fecha antes indicada, recibiendo cuando los restantes los títulos definitivos.

Sexta.—El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá el día primero de noviembre próximo en los Establecimientos bancarios siguientes:

Banco Herrero, Banco de Gijón, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco Hispano Americano y Banco Urquijo, y en todas sus Sucursales y Agencias, y se cerrará el día treinta de dicho mes de noviembre, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hubieran ejercitado dentro de dicho plazo.

Oviedo, 24 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.
2.071.

G - 3, S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos se convoca Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Francisco Artijo, 12, el día 9 del próximo noviembre, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o para el siguiente día 10, a la misma hora, caso de no concurrir suficiente número de acciones, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y Memoria del ejercicio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ampliación de capital.
Guadalajara, 22 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.
13.004.

HOTEL RITZ DE BARCELONA, S. A.

El Consejo de Administración del Hotel Ritz de Barcelona, S. A., convoca nuevamente, por no haber sido publicada dentro del plazo legal la anterior convocatoria, a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Cartagena, plaza de San Francisco, número 12, bajos, el próximo día 12 de noviembre, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 13 del propio mes en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Sociedad en su reunión de 28 de septiembre pasado, acordando solicitar la declaración judicial de suspensión de pagos de esta Empresa y su presentación ante el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona.

2.º Designación de representantes de la Empresa en dicho expediente a efectos de lo dispuesto en la regla quinta del artículo segundo de la Ley de 26 de julio de 1922.

3.º Adaptación del domicilio registral al domicilio fiscal y real y consiguiente modificación de los Estatutos sociales en tal sentido.

2.071 bis.

Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Precio
Pesetas

1

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs.	30.—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Establo. 4.ª edición. 88 págs.	20.—
Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs.	25.—
Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 páginas	25.—
Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes. Ley. Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 págs.	50.—
Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs.	25.—
Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. Edición en español y en inglés.	20.—
Arrendamientos rústicos. 148 págs.	25.—
Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs.	25.—
Impuesto del Timbre. Ley. Reglamento. Apéndice. Modelos e Índice analítico. 540 págs.	55.—

2

COMPILACIONES

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm.)

Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo.	6.—
Reglamento para aplicación de la Ley de Hidrocarburos y disposiciones complementarias. Edición en español y en inglés.	15.—
Compilación Civil Foral de Alava y Vizcaya.	10.—

3

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados. 13 x 21 cm.)

Industrias de conservas y salazones de pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo.	5.—
Gobernadores civiles.	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio doméstico.	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5.—
Programa para las oposiciones a Registradores de la Propiedad. Seguros sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 y disposiciones complementarias.	8.—
Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia.	10.—
Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.	8.—
Inversión de capital extranjero en Empresas españolas.	3.—
Ley de Orden Público (cubierta de cartulina a dos tintas) Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades de Radiodifusión.	8.—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

PEDIDO DE PUBLICACIONES

Don _____
 calle _____
 población _____
 desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones
 siguientes:

de _____ de 19 _____
 Firmas _____

b.o.e

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ESTATUTOS
DE
FUNCIONARIOS

SUMARIO:

ESTATUTO GENERAL DE FUNCIONARIOS
FRANCESES (Ordenanza de 4 de fe-
brero de 1959, núm. 59-244).

ESTATUTO DE FUNCIONARIOS DE BÉLGICA.

ESTATUTO DE FUNCIONARIOS DE ITALIA
(Decreto del Presidente de la Re-
pública de 10 de enero de 1957).

ESTATUTO DE FUNCIONARIOS DE ALEMANIA
(Ley alemana de Funcionarios Fe-
derales de 14 de julio de 1953).

ESTATUTOS
DE
FUNCIONARIOS

- FRANCIA
- BELGICA
- ITALIA
- ALEMANIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL TECNICA

b.o.e

MADRID, 1959

Ref.: AD. 7

PRECIO: 60 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25